

03/01/2017



## **MINERÍA DE ORO LA COLOSA – ANGLOGOLD ASHANTI - COMITÉ AMBIENTAL (CADV) – TOLIMA Análisis Dinámica de Actores & Acciones**

### **Nota introductoria**

Las fechas entre paréntesis corresponden a entradas de la línea de tiempo, localizadas en la parte inferior de la interfaz del conflicto ambiental analizado (base de datos); por ende, el lector interesado en ampliar la información, puede consultar directamente la fuente de la cual se extrae o adapta la cita, ubicando – para ello – la fecha de interés.

### **Introducción**

La minería ha sido promovida al interior de los países del Sur Global, como vehículo para el ‘Desarrollo’ dadas las divisas que genera y los recursos que perciben los Gobiernos, los cuales son susceptibles de ser invertidos en las necesidades sociales que posicionen en sus respectivas agendas políticas. No obstante, tal y como señala el hidrogeólogo y geoquímico estadounidense Robert E. Moran, el posicionamiento de este sector productivo obedecería – más bien – a los bajos costos de la mano de obra, a las debilidades en el control de las instituciones (subsidio ambiental) y a “que la mayoría de los minerales de alto valor en EEUU y Europa ya han sido descubiertos”; todo lo cual ha impulsado a las grandes empresas mineras a buscar nuevos nichos de oportunidad en Asia central, África, Suramérica y las islas del Pacífico (21/02/2013).

Para América Latina y el Caribe, si bien existía tradición minera en varios de sus países, sólo es hasta 1996 cuando se afianzan las bases institucionales que servirían para la llegada de las grandes transnacionales mineras a la región: en efecto, tras la publicación del documento ‘A Mining Strategy for Latin America and the Caribbean’ del Banco Mundial, se perfila la política minera en varios países cuyas directrices, para el caso colombiano, se vieron reflejadas en el Código de Minas de 2001 (Ley 685 de 2001) en el que se estipularon diversos beneficios para el sector como, por ejemplo, "contratos de estabilidad jurídica y tributaria por 30 años; descuentos tributarios por inversión en bienes de capital; [deducción de] las regalías (...) de los impuestos", entre otros (23/12/2013)<sup>1</sup>.

Sin embargo, la promoción del sector – por parte de las instancias centrales de Gobierno – se ha hecho a espaldas de los intereses de los actores ubicados en las áreas priorizadas para este tipo de

---

<sup>1</sup> La expedición del mencionado Código contó con la activa participación de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA); proveniente de un país que, como Canadá, "se ha convertido en un paraíso judicial para la megaminería" (Ibíd.)



actividades extractivas; lo cual explica el hecho de que "la mitad de los grandes proyectos de minerales en Colombia [estén] sometidos a conflictos con comunidades", según estudios del OCMAL<sup>2</sup> que fueron retomados por un informe de la CEPAL<sup>3</sup>, en el que "revela que ni siquiera el otorgamiento de una compensación sustancial apacigua a las comunidades locales, principalmente por la falta de confianza derivada de su limitado poder de decisión en la regulación ambiental y a causa de una tradición de promesas incumplidas de Gobiernos y empresa" (15/06/2013). En similar dirección, el CINARA<sup>4</sup> y el Atlas Global de Justicia Ambiental posicionan a Colombia como "el 2° país del mundo (y el 1° en Latinoamérica) con mayores registros de Conflictos Ambientales "entre comunidades y multinacionales o con el Estado por proyectos [extractivos y] de infraestructura"; en los que han estado involucrados, al menos 7,9 millones de personas (01/04/2014).

De hecho, en el marco del taller 'Alianzas para el Desarrollo Regional', la entonces Viceministra de Minas Silvana Giaimo señaló que "una de las mayores dificultades para desarrollar [la minería] en el país, (...) es la falta de [convergencia] de todos los sectores [debido a] la escasa sinergia entre las instituciones, la falta de confianza entre lo público, lo privado y la sociedad, la ausencia, en muchos casos, de transparencia en el manejo de las regalías y de institucionalidad en las regiones" (23/04/2010). En ese orden de ideas, el proyecto de explotación aurífera que pretende adelantar la multinacional AngloGold Ashanti<sup>5</sup> en el departamento del Tolima (actualmente en fase exploratoria), en el que "podría ser el yacimiento más grande hallado en los últimos 10 años en el mundo"; ha generado profundas divisiones, constituyéndose en uno de los conflictos ambientales más emblemáticos en Colombia hoy en día (01/04/2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente análisis se estructura en 5 partes, a saber: en primer lugar, se hace un breve repaso de las condiciones de debilidad institucional predominantes en las entidades del Estado competentes en temas de titulación minera, así como la incidencia de esta variable en la llegada de AngloGold al país; seguidamente, se hace un recuento del choque que ha surgido entre las instancias centrales de Gobierno y los actores contrarios al desarrollo del proyecto propuesto por AngloGold, prestando especial atención a las estrategias de resistencia puestas en marcha para, en tercer lugar, profundizar en el rol central que se le ha asignado a las Consultas Populares como mecanismos de participación con los cuales se ha buscado hacer frente a un proyecto de alcance regional.

En cuarto lugar, se mencionan las estrategias de neutralización de los efectos asociados a la resistencia, puestas en marcha por los actores interesados en el proyecto minero analizado y, por último, se exponen un par de consideraciones sobre la conveniencia de este proyecto extractivo para el país; teniendo en cuenta las denuncias por violación de Derechos Humanos que recaen sobre

---

<sup>2</sup> Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina

<sup>3</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Naciones Unidas)

<sup>4</sup> Instituto de Investigación y Desarrollo en Abastecimiento de Agua, Saneamiento Ambiental y Conservación del Recurso Hídrico, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle (Cali, Colombia)

<sup>5</sup> AngloGold "es la 2ª compañía del mundo en producción de oro, [luego de] la norteamericana Newmont Mining Corp". Tiene minas en países de América Latina, como Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Bolivia; siendo conocida, además, por operar a través de filiales como, por ejemplo, la sociedad Kedadha S.A. Colombia (05/08/2005)

AngloGold y rebatiendo los supuestos beneficios económicos que dejaría una eventual explotación minera en el Tolima.

## La institucionalidad minera como base para la llegada de AngloGold a Colombia

Tal y como se mencionó, la institucionalidad ha sido determinante para la llegada y consolidación de empresas mineras en los países del Sur Global: en efecto, la ubicación del proyecto 'La Colosa' en áreas protegidas<sup>6</sup> no hubiese sido posible de no haberse contado con instituciones débiles, vulnerables ante escenarios de cooptación que alinearon las actuaciones oficiales conforme a los intereses de las empresas interesadas. Para el caso analizado, tal panorama puede visualizarse con el desaparecido Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS (hoy Servicio Geológico Colombiano); cuyas decisiones fueron determinantes para que AngloGold explorara en áreas que, por Ley, estaban vedadas o contaban con restricciones para el desarrollo de actividades mineras<sup>7</sup>.

Siguiendo al ex Ministro de Ambiente Manuel Rodríguez Becerra, puede decirse que INGEOMINAS contribuyó notoriamente al caos minero-ambiental del país “al haber otorgado títulos mineros en el 40% del área [nacional de] páramos; así como en 15 Parques Nacionales” (05/03/2009). De hecho, fueron tan evidentes sus fallos al momento de titular áreas para minería que el entonces Ministro de Minas Carlos Rodado Noriega (2010-2011) calificó al Catastro Minero Colombiano (CMC)<sup>8</sup> como “una catástrofe[; pues no permitía] sacar reportes estadísticos, [carecía de] funciones de seguimiento y control, [modificaba] los decimales de las áreas entregadas y a veces las [superponía] sobre otras, [asignándole] plazos a cierto tipo de concesiones que ni la Ley permite, [sin excluir] las zonas ambientales protegidas [ni encriptar] la información [haciéndola vulnerable ante] ataques de hackers” (04/06/2011)<sup>9</sup>.

En efecto, el Catastro presentó – desde el principio – fallos tecnológicos que obligaron a trabajar “con un sistema paralelo antiguo, que finalmente colapsó a finales de 2009”; luego de lo cual se lanzó “dos veces más, la última julio del [2010, invirtiendo para ello] más de \$6.000 millones [COP] en contratación [que] no [consiguió su] propósito”. Esta situación se tradujo en la notable especulación con títulos mineros que incluyó, entre otras anomalías, la reventa de títulos, la evasión del pago del canon superficiario, el tráfico de influencias ante la entidad por parte de Congresistas y la rápida titulación en áreas protegidas luego de la expedición de la ahora inexecutable Ley 1382 de 2010, que

---

<sup>6</sup> Para el lector interesado en los impactos ecosistémicos – potenciales y en desarrollo – derivados de la ubicación del proyecto en áreas protegidas, remitirse al PDF ‘Análisis de Impactos Ecosistémicos’ disponible en la Ficha del Conflicto

<sup>7</sup> “En distintas regiones de Colombia, la minería se esta tomando los lugares más estratégicos, se trata de mas de 20,9 millones de [Has], en un país donde sólo se cultivan 4,9 millones de hectáreas para alimentar a 40 millones de habitantes” (12/10/2016)

<sup>8</sup> Sistema en el que se lleva el registro de las titulaciones y solicitudes mineras en Colombia

<sup>9</sup> Los fallos motivaron la re-estructuración de INGEOMINAS cuya fallida plataforma tecnológica fue reformada “con recursos del Banco Mundial y asesoría de expertos internacionales en catastros mineros”; justificando, adicionalmente, la creación de la Agencia Nacional de Minería (Ibíd.)

prohibía la titulación en páramos<sup>10</sup>; lo cual motivó investigaciones en contra de los ex Directores de INGEOMINAS – para el período 2004-2010 – Julián Villarruel y Mario Ballesteros (04/06/2011) que terminaron con la destitución, por parte de la Procuraduría General de la Nación, de Mario Ballesteros junto a “César David López Arenas en su condición de Director (e) [y] Edward Adán Franco Gamboa, en su calidad de Director técnico del servicio minero del INGEOMINAS” (09/10/2013)<sup>11</sup>.

A lo anterior, habría que sumar la incidencia de la ‘Puerta Giratoria’ en la que altos ex funcionarios del Gobierno Nacional, en especial de la Administración Uribe Vélez (2002-2010), pasaron a ocupar cargos en empresas con las que tuvieron incidencia durante sus respectivas gestiones: para el caso de AngloGold, destaca el caso de Julian Villarruel quien fue contratado poco después de abandonar la Dirección de INGEOMINAS<sup>12</sup>, como "Director Operativo del proyecto de AngloGold en Gramalote, Antioquia, el [2°] proyecto más importante que tiene [dicha empresa] después del proyecto de La Colosa". También destaca el caso de Liliana Alvarado, "quien era la Subdirectora de Recursos del Subsuelo de INGEOMINAS" y terminó aceptando el cargo de Analista Socioeconómica dentro de esta multinacional surafricana (23/03/2011); asimismo, el caso de Gloria Lucía Álvarez quien fue contratada por AngloGold como Asesora Jurídica "después de haber dejado el cargo [como] Directora de la CAR de Cundinamarca<sup>13</sup> [en 2007]", puesto desde el cual ha atacado a funcionarios opositores al proyecto La Colosa como, por ejemplo, a la entonces Directora de CORTOLIMA Carmen Sofía Bonilla (11/07/2011).

Para el ex Ministro Rodríguez Becerra, este tipo de contrataciones benefician a las empresas al garantizarles “tramitadores de licencias ambientales con sus influencias por su reciente paso por el Estado”; información privilegiada y poder de lobby para frenar cualquier obstáculo a sus intereses (p.ej. modificaciones en el Código de Minas), lo cual se ve reflejado – entre otros resultados – en que el cobro de Regalías sea favorable para el sector<sup>14</sup>, inclusive en un contexto de precios internacionales altos; y el que las exenciones sean considerables si se las compara con las regalías pagadas al Estado<sup>15</sup>.

Adicionalmente, se tendría que considerar detalles de la normatividad vigente para el sector que, entre otros puntos, privilegiaba el principio ‘Primero en el tiempo, primero en el derecho’ en materia

---

<sup>10</sup> A pocos días de entrar en vigencia, “la entidad autorizó 10 títulos mineros a varias compañías[; entre esos, 19 a la AngloGold] en páramos, la mayoría en la zona de Santurbán”, Santander (04/06/2011)

<sup>11</sup> El primero fue inhabilitado para ejercer cargos públicos por un período de 13 años, mientras los dos últimos lo fueron para un período de 11 años (Ibíd.)

<sup>12</sup> Cargo que ocupó entre Febrero de 2005 y Marzo de 2007

<sup>13</sup> Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

<sup>14</sup> Dando lugar a situaciones llamativas como, por ejemplo, el que al oro en Colombia se le cobre 4% de regalías frente al 12% que le es cobrado a los explotadores de sal (Ibíd.)

<sup>15</sup> A modo de ejemplo, Rodríguez cita un estudio del economista Guillermo Rudas que señala como –en el 2007– “las regalías pagadas fueron de 1,1 billones y las exenciones, de 0,59 billones [mientras, en] el 2009, las [primeras] fueron de 1,93 billones y las exenciones [alcanzaron los] 1,75 billones” (11/07/2011)



de solicitudes para exploración minera<sup>16</sup>. De hecho, “aunque la Ley no permite una solicitud por más de 10 mil hectáreas, sí admite que una misma compañía o persona haga varias peticiones simultáneas”, siendo INGEOMINAS la entidad encargada –en ese momento– del registro de dichas solicitudes; frente a las cuales, el entonces Director Ejecutivo de la Cámara ASOMINEROS de la ANDI –Carlos Uribe– subrayó la conveniencia de “una buena fiscalización para que no se dé especulación ni la tenencia de grandes extensiones en las que no se esté explorando ni explotando el recurso” (05/08/2005). Ahora bien, las debilidades de INGEOMINAS en este punto explican el porqué se materializó un escenario contrario al esperado por el dirigente gremial.

En ese sentido, AngloGold fue una de las empresas que mayormente se vieron beneficiadas con estos vacíos en la norma, explicando el porqué – hacia 2012 – era la compañía que concentraba la mayor cantidad de títulos mineros en Colombia; con “404 títulos con una extensión de 763.337 Has, y 625 solicitudes que corresponden a 865.649 Has, en todo el país”, según el Catastro Minero Colombiano de la Agencia Nacional de Minería (01/07/2012). Para ese mismo año, se logró determinar que – en 9 años y aparte de los mencionados títulos/solicitudes – dicha empresa tenía “otros brazos que [envolvían] 110 municipios y más vetas[; como se evidenció en] un documento privado [en el que] admite tener conexión directa con Exploraciones Northern Colombia S.A.S., Colombia Investments Two Ltd., Minera Quebradona Holdings Ltda., Kedahda Ltda. y Minera Kala-Ana S.A.S”. De igual forma, “a su nombre [figuraban] 12 títulos y 22.500 [Has] más[; así como] nexos con Cordillera Exploraciones Mineras S.A., Anglo American Colombia Exploration S.A. y Exploraciones Chocó Colombia S.A.S”<sup>17</sup>; aliándose, asimismo, “con otras firmas como Mineros S.A. [y] Continental Gold”<sup>18</sup>, con la que concentra “más de mil títulos y el 2,5 % del área del país [incluyendo] el mayor y más polémico proyecto: La Colosa” (30/11/2012).

Las preocupaciones alrededor de la creciente titulación, aparte de la concentración de tierras que implica; involucran también los métodos empleados para obtener un mayor conocimiento del subsuelo, entre esos la perforación, la cual es priorizada por AngloGold por encima de los estudios aerotransportados, así como la magnetometría, gammaespectrometría, la información geoquímica, geológica y otros métodos geofísicos. Al respecto, el entonces Vicepresidente Consejero General de AngloGold –Felipe Márquez Robledo– señaló que éstos últimos “solo [dan] un indicio de algún recurso y, con base en esta información, es muy poco probable que los inversionistas decidan pujar por algún área ofrecida o pagar un porcentaje mayor de regalía[; pues] la aerogeofísica es prospección [que] hace un mapa inicial [en el que se puede inferir] que de pronto hay algún recurso; pero hay que ir a perforar” para constatar que así sea (12/04/2013 & 15/04/2013)<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> “En Colombia la exploración minera no requiere licencia ambiental, solo requiere la aplicación de la guía minero ambiental de exploración” (22/10/2008)

<sup>17</sup> Cuyo representante era Klaus Rohrbach, alto ejecutivo de AngloGold (30/11/2012)

<sup>18</sup> “Multinacional, con sede en Bermudas, [que] maneja 140 títulos mineros [sobre] 84.966 has en seis departamentos del país, [aunque] su participación es mayor [a] través de sus aliadas y filiales” (suman otras 27.000 Has). Después de AngloGold, es la empresa con mayor cantidad de títulos en Colombia” (30/11/2012)

<sup>19</sup> Las declaraciones se dan luego de la Convocatoria del Servicio Geológico Colombiano, a través del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE); en la que se buscaba contratar firmas que realizaran estudios para obtener “los datos técnicos que requiere la Agencia Nacional de Minería (ANM) para iniciar las subastas de bloques en las áreas de reserva estratégica” (Ibíd.)

Ahora bien, con relación a la presencia de AngloGold en Colombia; se tiene que ésta comienza a oficializarse desde el 2004<sup>20</sup> cuando comenzó a realizar inversiones que alcanzaron los US\$74 millones, de las cuales surgieron los proyectos Gramalote (Antioquia) –en un *joint venture* con B2Gold– y La Colosa (Tolima), tras haber explorado 7,05 millones de Has del territorio nacional que le generó, además, “más de 500 objetivos de oro y metales base” (03/03/2008). En efecto, para esas fechas, se tienen registros de una intensa actividad exploratoria de la empresa que, a través de su filial Kedadha S.A., solicitó “grandes extensiones (...) a nombre propio o de personas naturales”<sup>21</sup>; así como un número grande de solicitudes aún no cuantificadas, según informó la entonces Directora de Minas del Ministerio de Minas Beatriz Duque Montoya (05/08/2005)

Respecto al proyecto ‘La Colosa’ en Cajamarca (Tolima) se tienen indicios formales de su existencia desde inicios del 2007, cuando AngloGold “informó a CORTOLIMA de los trabajos de exploración minera [obteniendo, a su vez, autorización para] el mejoramiento de las vías de acceso[; así como] dos concesiones de agua para uso minero y doméstico” (18/01/2007). Sin embargo, es hasta fines de ese mismo año cuando el Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) anunció el descubrimiento del yacimiento ubicado “en la vereda La Luisa, entre el casco urbano de Cajamarca y el Alto de la Línea”<sup>22</sup> que, según el Ministro de Minas Hernán Martínez (2006-2010), está catalogado como “uno de los 10 [hallazgos] más grandes del mundo” hecho tras 4 años de exploración en la zona, por parte de AngloGold; lo cual fue corroborado, tiempo después, por el entonces Presidente de exploración de AngloGold para las Américas –Chris Andrea Lodder– quien reconoció que La Colosa “contiene algo grande” (21/12/2007 & 03/03/2008).

Entonces, teniendo en cuenta las debilidades en la institucionalidad minera en Colombia y su incidencia sobre el acaparamiento de tierras por parte de AngloGold para labores exploratorias; se sobrentiende el que la empresa haya conseguido títulos en áreas protegidas como la Reserva Forestal Central que incluye, entre otros ecosistemas, zonas de páramo<sup>23</sup> las cuales son estratégicas en virtud de la provisión hídrica que de allí se desprende; lo que, a su vez, ha sido determinante en el escalamiento del conflicto, tal y como se discutirá en la siguiente sección del análisis. En similar dirección, la no obligatoriedad del licenciamiento ambiental durante la fase exploratoria, ha dinamizado la movilización social y la respuesta institucional a nivel local en puntos como, por ejemplo, el municipio de Piedras en donde AngloGold planeó unas perforaciones para determinar la aptitud del suelo, que enfrentaron la oposición de casi todos los habitantes por las potenciales afectaciones sobre los acuíferos del lugar (28/03/2013); o la negativa que recibió la empresa “para el cambio de un punto de los 12 que le concedieron para hacer las exploraciones de geotecnia e hidrogeología en el área de influencia del túnel de La Línea, sector Tolima” (Quindío), pese a que el

<sup>20</sup> Aunque hay registros de la presencia de AngloGold en Colombia desde 1999. Ver: EL TIEMPO (Diciembre 4 de 2007). Ceden 27.000 hectáreas para explotación minera. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2752986> (Consultado el 09/11/2015)

<sup>21</sup> En especial, “en el nordeste antioqueño, [Cauca, el Viejo Caldas,] sur de Bolívar y otras regiones del país” (05/08/2005)

<sup>22</sup> Contrariando los pedidos de confidencialidad hechos por la empresa

<sup>23</sup> El entonces Presidente de AngloGold –Rafael Herz– reconoció que la “empresa tiene títulos en zonas de páramos en el Tolima[, sobre las cuales] ha tomado la determinación de no adelantar ninguna actividad minera”, mientras adelantan los procesos correspondientes “para devolver o recortar los títulos que directa o indirectamente coincidan con esas áreas protegidas” (23/07/2011)

Ejecutivo de AngloGold –Carlos Hernando Encizo– afirmó que "esas exploraciones no [eran] para minería, sino para obras de infraestructura conexas [a] la explotación minera de La Colosa" (12/03/2016).

En efecto, lo anterior llevó a la Ministra de Ambiente (2013-2014) Luz Helena Sarmiento, a considerar la opción de "imponer licencias ambientales para todas las exploraciones mineras que se realicen en el país" (sin llegar a concretarla), exigible sólo para trabajos de explotación luego de que el Código de Minas suprimiera esa obligación contenida en la Ley 99 de 1993; "lo que originó los graves problemas ambientales (...) como los de la Drummond en la explotación de carbón, los del túnel de La Línea y los de La Colosa y Santurbán en la exploración y explotación de oro" (11/01/2014). Ciertamente, contrario a las declaraciones de Directivos de AngloGold en las que se minimizan los efectos de la exploración<sup>24</sup>, ésta si genera alteraciones sobre el entorno siendo, además, un indicador del carácter promisorio de determinado lugar para la extracción de oro que – de acuerdo con las proyecciones de La Colosa – prevé hacerse bajo la modalidad de minería a cielo abierto; la cual registra preocupantes antecedentes alrededor del mundo, dados los pasivos ambientales que dejan tras de sí.

## La oposición entre la agenda local y nacional en términos de gestión del Territorio

De acuerdo con cifras provistas por el CINARA, a AngloGold le fueron concesionadas 426.263 hectáreas para explorar oro en Cajamarca, con miras a su eventual explotación; en un controvertido proyecto que amenaza con afectar 161 nacimientos de agua (01/04/2014), fundamentales para una población que depende directamente de los mismos y que se muestra consciente de los potenciales daños que podrían sufrir, de llevarse a cabo la explotación prevista en La Colosa; tal como se vio reflejado en los resultados de una encuesta aplicada por la empresa entre los habitantes de Cajamarca, en la que el 81,8% de la muestra manifestó su preocupación por las afectaciones que el proyecto traería sobre las fuentes hídricas de la zona, entre otras problemáticas (04/12/2008).

De igual forma, cabe destacar que el entusiasmo inicial mostrado desde la Presidencia de la República y el Ministerio de Minas frente a las cuantiosas regalías que recibiría el Tolima, de concretarse la explotación de La Colosa, así como las nuevas plazas de empleo asociadas con esta actividad y el incremento en las declinantes cifras de oro extraído a nivel nacional<sup>25</sup>; contrastan con el escepticismo que, a nivel local y departamental, comenzó a evidenciarse una vez se hizo público el proyecto. En efecto, entre los puntos señalados por altos funcionarios de la Gobernación del Tolima, destacan la insuficiencia de recursos que percibiría el departamento de cara a sus requerimientos financieros, así como los efectos que deja la minería de oro en los territorios pues, en palabras del Gobernador Fernando Osorio Cuenca (2006-2008), "[donde] hay oro, hay miseria" o, como señaló el entonces Presidente de la Asociación de Trabajadores del Agro (ASOAGRARIA) –Hermelindo Roa– al decir que "donde la naturaleza es benévola abunda la miseria y aumentan los problemas de orden público", coincidiendo con el Ingeniero Agrónomo Ángel María Caballero quien manifestó "que un pueblo

<sup>24</sup> Al respecto, Directivos de AngloGold han señalado que si bien la "zona es de alto potencial minero, [aún se desconoce] si la geología permite el desarrollo de este depósito en condiciones económicamente viables; cuál es la tasa de retorno", entre otras variables que hacen incierta la concreción del proyecto (23/07/2011)

<sup>25</sup> Por ejemplo, de de 37,7 toneladas de oro extraídas en el 2006, se pasó a 15,7 durante 2007 (27/12/2007)

minero es un lugar de desorden", a partir de la experiencia que ha dejado este tipo de actividades en municipios como Ataco, Tolima (27/12/2007).

Sin embargo, puede decirse que fueron las irregularidades cometidas por AngloGold durante la fase exploratoria inicial, las que permiten hablar de un tránsito del escepticismo a la abierta oposición al proyecto, por parte de varios actores del nivel local y departamental. Ciertamente, la exploración al interior de áreas protegidas y la omisión del requerimiento legal de sustraer dichas áreas, explican las primeras acciones que – desde CORTOLIMA<sup>26</sup> – se adoptaron en contra de los intereses de AngloGold en la zona: tal fue el caso de la suspensión preventiva de actividades exploratorias en las veredas La Luisa y Las Palomas, luego de constatarse que "se violaron normativas ambientales y de planeación"; anticipándose, además, a la posible afectación sobre la quebrada La Colosa y los ríos Bermellón y Coello, de continuarse con dichas intervenciones. Frente a la medida, el Ministerio de Ambiente manifestó desconocer que las intervenciones estuviesen ocurriendo dentro de zonas de reserva forestal de Ley 2ª, por lo cual emitió un comunicado en el que apoyaba la decisión de CORTOLIMA y precisaba que, para seguir avanzando, la multinacional debía hacer los trámites tendientes a desafectar la zona intervenida<sup>27</sup> (21/02/2008, 22/02/2008 & 15/03/2008).

Meses más tarde y con retrasos en la presentación de la solicitud formal de sustracción ante el Ministerio de Ambiente, voceros de AngloGold manifestaron haber sido respetuosos de la Ley por lo "que siguen a la espera de una decisión de las autoridades ambientales" que permita seguir con sus actividades señalando, además, que el futuro del proyecto estaba en entredicho por la "inestabilidad jurídica del país en el tema minero", ya que eran la primera compañía a la que se le exigió este requisito<sup>28</sup> (10/06/2008 & 22/10/2008) y a la que se le "abrió investigación administrativa de carácter ambiental"<sup>29</sup>, [por haber realizado] actividades de exploración consistentes en la construcción de plataformas de exploración, realización de pozos exploratorios, ampliación y mantenimiento de vías y construcción de campamentos y otra infraestructura, previo a que se realizara la correspondiente sustracción de la Reserva Forestal Central" (23/12/2008).

En efecto, la exploración minera de AngloGold genera preocupaciones dada la fragilidad de las zonas intervenidas y/o a intervenir; cuya vocación de conservación, protección del recurso hídrico y de la biodiversidad, las hacen incompatibles con otras actividades, tal y como resaltó la Procuraduría General de la Nación en una carta dirigida al Ministerio de Ambiente<sup>30</sup> (09/12/2008). En similar dirección, varios Alcaldes del Tolima – entre esos el de El Espinal, Saldaña y Guamo – junto al

---

<sup>26</sup> Corporación Autónoma Regional del Tolima

<sup>27</sup> Durante su gestión como Ministro de Ambiente (2006-2009), Juan Lozano Ramírez fue enfático al señalar la inconveniencia de la minería en zonas de páramos y áreas protegidas, por lo cual – según sus palabras –buscó asegurar "que la inmensa riqueza minera de Colombia se extraiga, pero con plena observación ambiental" (10/06/2008)

<sup>28</sup> No obstante, manifestaron su intención – en caso de aprobarse la sustracción – de contratar "con la Universidad del Tolima un estudio de la fauna y la flora de la zona [que] tendría un costo entre [\$300 y \$400 millones COP] y una duración de 4 a 6 meses"; con el que buscarán "cumplir con todas las normas ambientales que exija el país", según manifestó el Gerente Ambiental de AngloGold (22/10/2008)

<sup>29</sup> Mediante la Resolución 2410 de 2008 del Ministerio de Ambiente

<sup>30</sup> Bajo la gestión de Edgardo Maya Villazón (2001-2009)



administrador del Distrito de Riego del Río Coello (USOCOELLO), se mostraron preocupados por los efectos regionales que tendría La Colosa de llegar a concretarse su explotación (18/02/2009): en ese sentido, el Alcalde de El Espinal, Mauricio Ortiz Monroy (2008-2011 & 2016-2019), fundamentó su oposición al proyecto en razón de los efectos que éste tendrá sobre los nacimientos de agua de Cajamarca que impactaran, a su vez, "[al] río Coello, [cuya cuenca] es la red hídrica más importante del Tolima con sus ríos Anaime, Bermellón y Combeima"; afectando, de paso, "las actividades agroindustriales y domésticas de Ibagué, Cajamarca, San Luis, Rovira, Espinal y Coello" (30/04/2009)<sup>31</sup>.

En vista de lo anterior y de cara a la solicitud de AngloGold para sustraer áreas de la Reserva Forestal Central, el Ministerio de Ambiente anunció la celebración de una Audiencia Pública Ambiental en Cajamarca el 20 de febrero de 2009; previo a la cual se realizaron reuniones preparatorias en las instalaciones de CORTOLIMA en Ibagué, en las que se avaló la realización de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental independiente al de la empresa y en el que participarían CORTOLIMA y Universidades regionales, con miras a brindar insumos en la toma de decisiones frente a La Colosa (15/02/2009 & 18/02/2009). Ahora bien, en el desarrollo de la Audiencia Pública que se adelantó en el Coliseo de Ferias de Cajamarca; la Procuraduría General pidió al Ministerio de Ambiente no acceder a la solicitud de sustracción para adelantar exploraciones mineras, dados los impactos que las mismas ocasionarían al ambiente como –por ejemplo– las afectaciones sobre los ríos Bermellón y Coello por la "pérdida de cobertura vegetal [que] modificaría la disponibilidad de recurso hídrico", la "contaminación de los cuerpos hídricos con sedimentos, metales pesados, residuos sólidos y patógenos"; las afectaciones sobre "las estructuras boscosas de la zona [que] garantizan la mitigación de los fenómenos causados por los movimientos sísmicos del volcán Cerro Machín", las alteraciones sobre ecosistemas nativos "por el traslado de agentes nocivos a través de procesos de infiltración, escorrentía y roza de vientos", entre otros impactos (20/02/2016)<sup>32</sup>.

Por su parte, AngloGold expuso los beneficios que traería la exploración y eventual explotación aurífera en Cajamarca pues, de habilitarse la sustracción de las áreas solicitadas; la exploración tardaría 3 años en los que se invertirían \$263 mil millones COP y se crearían 700 empleos directos y 3.500 indirectos. "En caso de que sea viable la fase de explotación, las cifras [serían] mucho mayores[, con una inversión estimada en los US\$2.000 millones] para la construcción de la mina". Frente a los impuestos, la empresa señaló que el departamento recibiría cerca de US\$700 millones mientras que, por concepto de regalías, "recibiría cinco mil millones de pesos anuales, durante los 25 o 30 años que dura la explotación" (20/02/2009); además, reconociendo que la principal preocupación reside en el acceso y disponibilidad del recurso hídrico, el entonces Presidente de AngloGold –Rafael Herz– señaló que la empresa está en la obligación de entregar "las fuentes tal como las recibí", para lo cual existen "garantías pecuniarias y no pecuniarias con las que (...) garantiza el cumplimiento de todos los estándares ambientales" (30/04/2009).

---

<sup>31</sup> Sólo en El Espinal se estima que se verían afectadas 30 mil Has de arroz, sorgo, maíz y algodón; por los impactos que La Colosa pueda tener sobre el río Coello, proveedor del sistema de riego de Espinal (Ibíd.)

<sup>32</sup> "A la voz de la Procuraduría General, se [unieron] la de los alcaldes de Espinal, Saldaña y Guamo, CORTOLIMA y sectores de opinión quienes también han expresado su preocupación por el tema de seguridad alimentaria" (Ibíd.)

Con relación a la postura del Ministerio frente a la sustracción, destaca la gestión del Ministro de Ambiente Juan Lozano (2006-2009) quien fue enfático sobre la inconveniencia de la minería en zonas de páramos y áreas protegidas; por lo cual, su salida del cargo, causó zozobra e incertidumbre por el viraje que pudiese adoptar el Ministerio en estas materias como, en efecto, ocurrió cuando se nombró en su reemplazo a Carlos Costa Posada (2009-2010) quien pidió postergar su posesión, dando lugar a un período de interinidad de 12 días en el que se autorizó –a través de la Resolución 0814 de 2009– la sustracción parcial y temporal de 6,39 Has de la Reserva Forestal Central para que AngloGold adelantara sus actividades (13/04/2009 & 04/05/2009)<sup>33</sup>.

Como era de esperar, el cambio de postura del Ministerio generó rechazo entre varios actores; entre los cuales destaca la Procuraduría General, cuyos voceros anunciaron “que [interpondrían] recursos legales para [revocar] no solo este acto administrativo sino la concesión misma”, pues hay argumentos que demuestran que la decisión del Gobierno “lesiona gravemente la zona de reserva y el recurso hídrico [siendo, además, una] medida fatal para la economía del Tolima por los daños ambientales al suelo” (05/05/2009 & 06/05/2009). Por su parte, desde la Contraloría General se afirmó que “la multinacional [había violado] la Ley al iniciar trabajos en áreas que ponen en riesgo actividades agrícolas”; señalando, asimismo, que “de darse el proceso de sustracción, se [privilegiarían] usos distintos a los previstos por la Ley que pueden poner en riesgo la biodiversidad y permitir contaminación por cianuro y mercurio” (05/05/2009). Al respecto, el Ministerio señaló que la sustracción autorizada quedó condicionada al cumplimiento de “varios requisitos para mitigar los impactos ambientales [que, entre] otras cosas, prohíbe [intervenir] zonas de formación vegetal [con] cobertura de bosque primario y secundario o cerca a manantiales o nacederos, y cuerpos de agua[; señalando, asimismo, que] el área sustraída [recuperaría] su condición de reserva forestal [y que] la empresa [debía] adelantar la restauración de un área equivalente (...) dentro de la cuenca hidrográfica del Río Coello” (Ibíd.).

De otro lado, a las preocupaciones por el futuro de los nacimientos de agua que –en su momento– manifestaron varios mandatarios de municipios potencialmente afectados por el proyecto; habría que sumar los pronunciamientos hechos desde la Gobernación del Tolima, instancia que solicitó –al Gobierno Nacional– la conformación de una Comisión de alto nivel con expertos en ambiente que visitaran y examinaran “las consecuencias del proyecto minero [de AngloGold] en el municipio de Cajamarca” (22/09/2014). No menos importante fueron las reacciones que, desde el Congreso de la República, se levantaron una vez fue conocido el aval a las exploraciones que había otorgado el Ministerio de Ambiente: en tal dirección, la Representante a la Cámara por el Tolima –Rosmery Martínez– anunció su participación y apoyo a una marcha de protesta en contra de la mencionada autorización, en la que se tenía prevista la participación de “USOCOELLO, CORTOLIMA, un sector de la Universidad del Tolima y organizaciones ambientalistas”. De igual forma, en compañía del Congresista Carlos Fernando Motoa, Martínez impulsó “una proposición en plenaria de la Cámara en la que se le [buscaba pedirle] al Gobierno revertir y cancelar la concesión minera”; sumándose a la medida anunciada por el Senador Jorge E. Robledo de citar al Ministro Carlos Costa (06/05/2009)

<sup>33</sup> La decisión fue tomada por el entonces Alto Consejero Presidencial para la Competitividad y las Regiones, Miguel Peñaloza, quien dirigió temporalmente la cartera de Ambiente (04/05/2009)

quien, a su vez, sostuvo que la existencia de investigaciones no representa obstáculo para que la compañía investigada pudiera acceder a los permisos de sustracción (19/05/2009)<sup>34</sup>.

Ahora bien, pese a que el área sustraída es considerablemente menor a la inicialmente solicitada en un globo de terreno que involucraba 515 Has; la inquietud persiste, pues “las 6,39 [Has que] se determinó sustraer[, son] un diseminado de ese globo [lo que] quiere decir que sólo están teniendo en cuenta las áreas ya intervenidas, pero no el globo del terreno”, cuyas áreas podrían ser tocadas en un futuro, según anticipó la entonces Directora de CORTOLIMA –Carmen Sofía Bonilla<sup>35</sup>– quien agregó que interpondría un recurso de reposición ante una decisión que desconoce la Ley pues, “aunque el Ministerio tenía conocimiento que la multinacional alcanzó a intervenir sin autorización en la zona de reserva forestal, (...), ahora decidió 'premiar al infractor legalizando lo que ya había intervenido y dando mayores garantías'" (08/05/2009). Postura similar expuso la Procuraduría General, cuando señaló que la decisión implicaba "legalizar el no acatamiento de la Ley y premiar a una firma extranjera que violó leyes colombianas" (04/05/2009)<sup>36</sup>. Por su parte, AngloGold anunció que analizaría la continuidad del “proceso de exploración [en] Cajamarca, una vez [definieran] si el área asignada por la autoridad ambiental [permitía] hacer un análisis detallado de su potencial"; luego de lo cual se comenzaría “el proceso de contratación del [equipo] que se necesita para esta fase, [en el que se] requerirá mano de obra de baja calificación (principalmente de la región), así como un grupo de mano de obra profesional [informando, además, que se contrataría] la compra de insumos a nivel local" (08/05/2009 & 18/06/2009).

Al igual que varias entidades oficiales que anunciaron medidas contra la sustracción autorizada; organizaciones sociales y de sectores productivos se manifestaron en contra de la decisión como, por ejemplo, USOCOELLO<sup>37</sup> que –por intermedio de su abogado– manifestó su intención de presentar una acción de nulidad ante el Consejo de Estado en aras de impedir el reinicio de las actividades exploratoria y proteger 143 fuentes de agua, así como el cauce del río Coello; informando, además, la existencia de una acción popular apoyada por la Procuraduría que fue admitida por el Juzgado Tercero de Ibagué, con la cual se buscaba "proteger los derechos a un ambiente sano, en conexidad con la vida y la salud" (04/05/2009).

En efecto, la forma inconsulta e irregular en que AngloGold ha adelantado la exploración en áreas sensibles para el abastecimiento hídrico del Tolima, explica la interposición de recursos legales para

---

<sup>34</sup> De hecho, el Congreso de la República ha sido una instancia privilegiada para visibilizar las posiciones de los actores del nivel local y regional; como ha ocurrido con CORTOLIMA, cuyos Directores han recurrido a dicho escenario para manifestar sus reparos frente al proyecto (p.ej. por medio de los debates de control político). Ver 30/04/2009

<sup>35</sup> Para CORTOLIMA la sustracción es preocupante pues desestimó "los estudios del plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas", en los que participaron CORPOICA, el SENA y la Universidad del Tolima, todas ellas "instituciones públicas reconocidas en la región" (08/05/2009)

<sup>36</sup> Tras haberse autorizado la sustracción, el Ministro de Ambiente Carlos Costa señaló –de manera contradictoria– que se había abierto "una investigación [a la empresa] para analizar los impactos y la gravedad del daño [asociado a la exploración sin los permisos correspondientes; cuyo] resultado [implicaría la imposición de medidas compensatorias] o, incluso, una multa en dinero [y si] el daño era serio, se [remitiría] a la Fiscalía para que abra una investigación penal" (19/05/2009)

<sup>37</sup> Organización que "reúne a 1.800 campesinos arroceros, potenciales afectados por la mina La Colosa"

frenar estas actividades; así como el incremento en la ocurrencia de acciones de hecho, dada la escasa claridad detrás de las actuaciones que –durante esta fase– la empresa ha llevado a cabo o ha buscado implementar, para el montaje y operación de La Colosa. Tal fue el caso registrado en el municipio tolimense de Piedras, en el que se proyectó el emplazamiento de centros de procesamiento aurífero; para lo cual se buscó adelantar actividades investigativas del suelo con miras a “definir [su] capacidad portante[, así como estudios de] hidrogeología para conocer los parámetros de aguas subterráneas y su relación con la geología del municipio”. Frente a dichas intervenciones, AngloGold afirmó no necesitar permisos legales para su realización, propiciando un amplio rechazo que movilizó a las comunidades, entidades oficiales y organizaciones del nivel local en hechos que involucraron, entre otros, bloqueos a los trabajadores de la Surafricana en la zona entre el 31/01/2013 y el 20/02/2013 (21/02/2013).

De hecho, las movilizaciones y protestas han sido una constante en el desarrollo del conflicto, atribuible a la importancia asignada al agua y a la consciencia sobre los efectos potenciales que tendría la minería de oro en zonas de alta montaña; por lo cual, las mismas han trascendido al Área de Influencia Directa del proyecto (esto es, en Cajamarca) involucrando, en su lugar, a otros municipios como Piedras e Ibagué en donde han sido especialmente activas las expresiones sociales en contra de La Colosa. Con relación a Ibagué, la ciudad ha sido escenario de multitudinarias concentraciones contra la minería, como aquella en la que se congregaron cerca de 25.000 ciudadanos para marchar hasta el parque Manuel Murillo Toro en donde pidieron a AngloGold – entre otras cosas – la cancelación de títulos mineros en zonas de páramo (en donde tiene concesionadas 50 Has); subrayando, además, la importancia de Cajamarca como “despensa de agua y alimentos [ubicada en] un área protegida (...) de valor incalculable[, por lo que explotar minas] 'sería la peor amenaza' a la salud, agua potable y la producción de alimentos de unos 100.000 tolimenses que se abastecen de la cuenca mayor del río Coello, el cual está formado por quebradas y fuentes hídricas provenientes de las montañas de [ese municipio]”, según afirmó el entonces coordinador del Comité Ambiental en Defensa de la Vida, Renzo García (05/06/2013)<sup>38</sup>.

Asimismo, destaca la movilización en Cajamarca “a orillas de la quebrada La Colosa [que congregó a] los representantes de los 180 cabildos y resguardos indígenas del Tolima”<sup>39</sup>; quienes trasladaron “la inquietud [de sus comunidades por] conocer de primera mano esta zona y los alcances del proyecto minero en Cajamarca”, frente al cual piden ser tenidos “en cuenta en la toma de decisiones que tengan que ver con el medio ambiente”, según señaló el Director de CORTOLIMA –Jorge Enrique Cardozo– en calidad de acompañante de la movilización (07/10/2013). Ciertamente, la presencia de AngloGold en áreas estratégicas del departamento ha dinamizado la conformación de organizaciones que propenden por la protección del Territorio, explicando la realización de eventos como la “Marcha Carnaval en Defensa de la Vida [del 05/06/2015], donde participaron más de 68.000 personas [y] la presentación de la comparsa ambiental en el desfile nacional del folclor el [28/06/2015]” (06/07/2015); así como los reiterados llamados hechos por autoridades locales como la de Ibagué,

<sup>38</sup> Las marchas fueron acompañadas por el Gobernador del Tolima (2012-2015), Luis Carlos Delgado, quien “no [acepta] la megaminería a cielo abierto en la alta montaña, pues hay infinidad de nacimientos de agua que alimentan ríos fundamentales para la supervivencia de los tolimenses, como el río Coello” (Ibíd.)

<sup>39</sup> Compuestos por 12.500 familias residentes en 12 municipios e integrados por unas 70 mil personas, según la fuente consultada (07/10/2013)

quienes piden la devolución de títulos mineros (15/03/2013); o la no inclusión de sus territorios en el montaje de la infraestructura para el procesamiento de oro<sup>40</sup>, entre otras peticiones.

En ese sentido y dado el alcance regional que tiene La Colosa, ésta se ha venido posicionando como un asunto de interés público que explica, a su vez, el creciente interés por aplicar mecanismos legales de participación ciudadana; como una forma en la que los potenciales afectados se puedan manifestar sobre un tema que les atañe. Tal ha sido el caso de la Consulta Popular<sup>41</sup>, cuyos resultados son vinculantes respecto a la materia y/o asunto que sea objeto de este mecanismo de participación ciudadana (28/07/2013): en efecto, desde la gestión del Gobernador Luis Carlos Delgado (2012-2015), se ha mostrado especial interés en “consultar a los habitantes del departamento sobre el proyecto de minería que [se] adelanta [en Cajamarca]”, en el marco de encuentros como el de la Mesa Ciudadana Ambiental sobre Gran Minería celebrada en Ibagué (23/02/2013)<sup>42</sup>. Frente a su aplicación, AngloGold se ha mostrado cauta pues –de modo implícito– sus Directivos reconocen que las comunidades son conscientes de los impactos que traerían las distintas fases de la explotación aurífera como ocurrió, por ejemplo, cuando el entonces Presidente de la compañía –Rafael Herz– señaló la inconveniencia de estos mecanismos, pues “una consulta popular sobre un tema donde la gente no tiene los elementos de juicio para responderla, es una consulta peligrosa, tan inoportuna y basada en un tema pasional como [preguntar si se] quiere pagar más impuestos” (23/7/2011).

## La aplicación de las Consultas Populares como estrategia de resistencia: los casos de Piedras, Cajamarca e Ibagué

Citando la intervención del entonces Gobernador Luis Carlos Delgado (2012-2015), en el marco de la 'Mesa Ciudadana Ambiental sobre gran minería', en la que propuso realizar una Consulta Popular para “conocer qué piensa el Tolima de [La Colosa, dándoles] a todos la oportunidad de expresar su punto de vista”; Rafael Herz, en calidad de Presidente de AngloGold, intentó “hablar en público [enfrentándose a] una silbatina interminable en contra de la empresa minera y su proyecto en Cajamarca” que le impidió concluir su intervención en el evento (22/02/2013) demostrando, con ello, la generalizada oposición a La Colosa y explicando –además– la cautela que hay frente a la aplicación de Consultas Populares, por parte de los actores interesados en el proyecto.

De hecho, tal y como fue mencionado, la falta de claridad en las pretensiones de AngloGold junto al desconocimiento de los alcances y efectos del proyecto planteado; ha sembrado un clima de incertidumbre que, sumado al conocimiento de otras experiencias mineras, ha impulsado la resistencia desde varios frentes en los que la aplicación de las consultas ha desempeñado un rol determinante, marcando –incluso– referentes a nivel nacional por la forma en que han sido organizadas y los resultados que de ellas se han desprendido. En tal dirección, destaca la experiencia

<sup>40</sup> AngloGold solicitó, ante el Concejo de Ibagué, autorización para la instalación del mineraloducto, los centros de molienda, tuberías y plantas de procesamiento en áreas rurales de la capital del Tolima (14/09/2013)

<sup>41</sup> Reglamentada por la Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”

<sup>42</sup> La Mesa fue organizada por CORTOLIMA y contó con la presencia de más de 1.000 asistentes, “entre estudiantes, ambientalistas, ecologistas[,] habitantes de municipios como Piedras, Cajamarca, Ibagué y Espinal”; Directivas de AngloGold y delegados de la ANLA y del Ministerio de Minas (Ibíd.)

de Piedras<sup>43</sup> en donde AngloGold pretendió "instalar una planta para procesar allí el oro extraído en Cajamarca" adelantando, para ello, perforaciones y otras actividades que fueron suspendidas por orden de CORTOLIMA<sup>44</sup> y frente a las cuales el Alcalde Arquímedes Ávila (2012-2015) elevó una consulta al Tribunal Administrativo del Tolima para ver la viabilidad de realizar una Consulta Popular en la que los piedrunos decidieran "si [querían] que el suelo de su municipio, así como el agua superficial y subterránea [fueran] explotados por las empresas mineras" o, por el contrario, optaban por dar continuidad a su vocación "como una zona agrícola estratégica, que cuenta con una riqueza enorme en acuíferos" (28/06/2013 & 25/07/2013)<sup>45</sup>.

Por su parte, el Tribunal "dio vía libre al procedimiento al declarar que se [encontraba] ajustado a la Constitución", con lo cual se avaló la realización de la Consulta en la que 5.105 ciudadanos (2.681 hombres y 2.424 mujeres) fueron habilitados para responder la siguiente pregunta: "¿Está de acuerdo con que en Piedras se realicen actividades de exploración y transformación de los materiales provenientes de la explotación aurífera a gran escala, así como del empleo de materiales nocivos (cianuro) para la salud, y se utilicen aguas superficiales y subterráneas del municipio necesarias para el consumo humano y el abastecimiento agrícola?" (28/06/2013). Adicionalmente, el Tribunal dictaminó que para que los resultados de la Consulta fueran de obligatorio cumplimiento; "[debía] participar la tercera parte de los electores que componen el respectivo censo y que una de las dos opciones [sacara] la mitad más uno de los votos válidos" (07/07/2013 & 26/07/2013)

Con relación a los resultados de la Consulta, "el Director del Centro de Estudios Jurídicos Derecho Justo, Juan Carlos Lancheros[, señaló que los mismos son vinculantes] para las autoridades locales: para el Concejo, porque tendría que expedir acuerdos para que se cumpla el mandato del pueblo en una fecha no menor a 60 días y, para el Alcalde, en el caso de que los [concejales] no tomen una decisión". De otro lado, afirmó que si bien "los títulos mineros los está dando el Gobierno[ Nacional, por lo que] no estaría obligado a cumplir directamente el mandato de los pobladores, sí se vería en un aprieto, pues no sería políticamente correcto desconocer un pronunciamiento hecho por un significativo número de ciudadanos, mediante una vía constitucional como esta"; anticipando, no obstante, que "se podría presentar un choque entre las autoridades locales, obligadas a cumplir con el mandato popular, y el Gobierno que podría otorgar la licencia" (07/07/2013)<sup>46</sup>.

Ahora bien, respecto a los detalles de logística, la Registraduría Nacional del Estado Civil estuvo encargada de los procesos para la realización de la consulta en Piedras el día 28 de julio de 2013; la cual arrojó, como resultado, "una participación del 58,84% de 5.105 habitantes habilitados para votar, [en la que] 2.971 votantes respondieron 'NO' y 24 'SI' a la pregunta [formulada]", tan sólo "un mes después de que la Agencia Nacional de Minería [incluyera a La Colosa] en una lista de 40

<sup>43</sup> Municipio ubicado a 50 km de Ibagué

<sup>44</sup> La medida significó el retiro de "torres, vehículos y maquinaria que mantenía la empresa en el corregimiento de Doima" (28/06/2013)

<sup>45</sup> Piedras fue el 1° municipio del país en aplicar este tipo de consultas populares en las que las comunidades votaron NO a la minería en sus territorios. Meses después, en noviembre 15 de 2013, los habitantes de Tauramena (Casanare) "votaron en contra de las actividades sísmicas [en 7 de sus] veredas" (09/08/2016)

<sup>46</sup> Similar concepto dio Néstor Gregory Díaz, "abogado y promotor de la consulta, [ quien afirmó que] tras el resultado, el Concejo Municipal deberá proferir un Acuerdo acogiendo la decisión popular o, en su defecto, el Alcalde deberá hacerlo por Decreto" (25/07/2013)

proyectos de interés nacional, con el fin de centralizar su fiscalización y ejercer un control directo" (18/07/2013, 25/07/2013, 26/07/2013, 28/07/2013 & 30/07/2013). La aplicación de la Consulta Popular en Piedras, así como sus resultados, marcaron un referente nacional que puso en discusión la potestad de las comunidades y administraciones locales para decidir sobre el uso del subsuelo; la cual fue atribuyéndose al Gobierno Nacional a partir del Art. 332 de la Constitución Política<sup>47</sup>.

Justamente el choque de competencias en este punto, suscitó pronunciamientos de la Corte Constitucional en los que se derogó la norma del Código de Minas "que impedía que las autoridades locales pudieran objetar el desarrollo de [proyectos encaminados a la explotación del subsuelo]"<sup>48</sup>; habilitando, de este modo, a los Alcaldes y Gobernadores del país para que puedan "negarse al desarrollo [de ese tipo de iniciativas], así el Gobierno Nacional no esté de acuerdo" (25/05/2016)<sup>49</sup>. En otro fallo de tutela, el mismo Tribunal señaló que "los municipios son propietarios del subsuelo y por tanto pueden prohibir la minería": en otras palabras, la "regulación [en esta materia] no es [competencia] exclusiva de la Nación", lo que significa un viraje frente a lo que se había venido asumiendo desde el mencionado Art. 332. En efecto, para la Corte, dicho artículo "no se refiere a la Nación sino al Estado, y este es el conjunto de las entidades territoriales[; entonces], debería entenderse [que éste] incluye a los municipios [y, si bien el] alto tribunal precisa que la regulación se puede hacer a nivel nacional, [ésta] no es exclusiva de la Nación" (10/10/2016).

En ese orden de ideas, "la Corte les [dio] a los mandatarios locales un espaldarazo para que puedan realizar en sus territorios consultas populares" tendientes a excluir la minería de sus municipios; amparada, entre otras disposiciones legales, en la Ley 136 de 1994<sup>50</sup> la cual señala (en su Art. 33) que "[cuando] el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la Ley" (09/08/2016). En tal dirección, debería "haber una concertación entre las autoridades municipales y las autoridades nacionales" y, si bien la Corte Constitucional ha dejado abierto el debate procedimental sobre el proceso que debe adelantarse para llevar a cabo dicha concertación; este Tribunal "sí aclara [la viabilidad de] usar mecanismos de participación ciudadana", entre esos la Consulta Popular, según concepto del Director de DeJusticia - César Rodríguez Garavito (29/02/2016).

Partiendo de las consideraciones antes expuestas, el Alcalde de Ibagué (2016-2019), Guillermo Alfonso Jaramillo retomó las preocupaciones de su predecesor en torno a la oferta hídrica del departamento y de la ciudad; por lo cual radicó ante el Concejo, una iniciativa para la realización de

---

<sup>47</sup> Según el cual "[el] Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables (...)" (cursiva fuera del texto)

<sup>48</sup> "Gracias a la aplicación de esa regla, el Gobierno Nacional [podía] imponer su voluntad a los entes territoriales y dar marcha a ese tipo de iniciativas sin importar la opinión de los mandatarios en [sus] áreas de influencia" (25/05/2016)

<sup>49</sup> La decisión se da luego de que la mencionada norma fuera "demandada [al afectar] el principio de la autonomía territorial, que defiende el poder de decisión del que deben gozar las autoridades regionales, al margen de lo que pretenda el poder central" (Ibíd.)

<sup>50</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

una consulta popular en la capital del Tolima<sup>51</sup>, de cara a 98 títulos mineros que – a 2016 –existen en el Tolima<sup>52</sup> “para exploración y explotación minera, de los cuales 67 pertenecen a la capital” (02/02/2016) aunque, de “acuerdo con la Agencia Nacional [de Minería] con fecha de corte del [16/03/2016], [tan sólo] en Ibagué [habían] 99 títulos mineros concesionados, lo que corresponde a 42 mil hectáreas del municipio, esto es el 30% de [su] extensión total [de] 143 mil [Has]”; ello sin contar las “44 solicitudes mineras que abarcan alrededor de 33 mil [Has adicionales, esto es] un 23% más de [su] extensión total[, es] decir, entre los títulos mineros que están vigentes y los solicitados hay un 53% del área total [de Ibagué]” destinada a minería (09/08/2016)<sup>53</sup>. Posteriormente, el Concejo de Ibagué aprobaría la iniciativa con 10 votos de 19 posibles; la cual pasó a sanción por parte del Alcalde y a control de legalidad por parte del Tribunal Administrativo del Tolima (29/02/2016)<sup>54</sup>

Por su parte, el Tribunal Administrativo del Tolima avaló la constitucionalidad de la siguiente pregunta: “¿Está usted de acuerdo SI o NO que en el Municipio de Ibagué se ejecuten proyectos y actividades mineras que impliquen contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas o afectación de la vocación agropecuaria y turística del municipio?”; luego de lo cual, el Alcalde de Ibagué expidió el Decreto 1000-0853 del 08/08/2016, mediante el cual convocaba a una Consulta Popular, en la que 349.124 habitantes estarían habilitados para votar (09/08/2016 & 12/10/2016).

Con relación al alcance de la consulta frente a los pequeños mineros, Jorge Mario Vera<sup>55</sup> señaló que “[en] caso de resultar ganadora la consulta popular y los ibaguereños voten NO a la minería contaminante, [la] decisión no significa que toda la actividad minera quede prohibida en el municipio; pues] la consulta pretende decidir sobre aquella minería de gran escala que compromete la contaminación de tierras y recursos hídricos para su ejecución[,] no para pequeños y medianos mineros que realizan la extracción sin realizar daño ambiental”. En tal dirección, Vera desmiente que la consulta popular ataque al pequeño minero; pues ésta se encamina, más bien, a “la minería extensiva e intensiva de materiales metálicos que son para los que están dadas las mayores hectáreas de tierra en extensión[, con] los 99 títulos mineros, 92 tienen que ver la actividad minera de metales pesados (oro, cobre, zinc, plata, platino, manganeso, entre otros)” (09/08/2016)<sup>56</sup>.

<sup>51</sup> Inicialmente pensada para el 05/06/2016

<sup>52</sup> Abarcan el 30,7% del territorio tolimense, es decir, 44.137,9 Has. Frente a los 157 títulos que mencionaba el predecesor de Jaramillo (15/03/2013), AngloGold afirmó “que ha ido devolviendo los títulos mineros que tenía en Ibagué[, restándole 4 no] relacionados con La Colosa ni [ubicados en] terrenos del acueducto” de la ciudad (29/02/2016)

<sup>53</sup> Entre las empresas que concentran los títulos en la ciudad, destaca AngloGold con 27 en total y “un área de [31.354,2 Has] (73.4%)”; le sigue la Continental Gold Ltd con 1 título y “un área de [4.223,3 Has] (9.9%)”; Negocios Mineros S.A. con 3 títulos que abarcan “un área de [2.752,4 Has] (6,4%)” y, por último, otras empresas más que disponen de 68 títulos sobre “un área de [4.381,7 Has] (10.3%)” (Ibíd.)

<sup>54</sup> La aprobación de la Consulta posiciona a Ibagué como la 1ª ciudad capital en Colombia, en donde se aplica este mecanismo de participación luego “del fallo de la Corte Constitucional que frenó la minería en páramos” (Ibíd.)

<sup>55</sup> Magíster en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas

<sup>56</sup> Según la misma fuente, “sólo el 8% [de los títulos] está destinado para explotación minería de material de arrastre (arena, material de recebo, material de uso y construcción, entre otros)” (Ibíd.)



En efecto, de acuerdo con el Comité Ambiental en Defensa del Agua, la Vida y el Territorio, son los títulos para grandes explotaciones los que más generan alarma; pues, de concretarse la explotación de los "35 títulos concedidos a megaproyectos [sobre] 44.000 [Has de esta ciudad,] se vería gravemente afectado el acceso al agua, la vida y la soberanía en estos territorios". Por tal motivo, el Comité organizó Asambleas Comunitarias en las que se fijaron una meta "de 140.000 votos, un poco más de lo que requiere el NO para que la decisión sea válida"; para lo cual los ibaguereños han "venido movilizándose y realizando actividades pedagógicas como tomas culturales, difusión de información puerta a puerta, talleres en distintos barrios, charlas y conferencias", entre otras actividades (12/10/2016).

Ahora bien, si en Piedras e Ibagué se ha impulsado la aplicación de mecanismos de participación ciudadana como forma de defender el Territorio; similares debates se han dado al interior del municipio de Cajamarca, en donde hay "25 títulos mineros vigentes y 8 solicitudes pendientes para zonas de explotación, que representan el 86% de [su extensión total]" (10/11/2016). Inicialmente, la realización de la Consulta fue impulsada por el Alcalde Evelio Gómez (2012-2015) quien solicitó – al Concejo Municipal – definir su viabilidad: opción que fue descartada cuando la Corporación se abstuvo de decidir, al considerar que no tenía la potestad de tomar determinaciones al respecto; ya que la "competencia para definir los asuntos mineros y del subsuelo la tiene el Gobierno Nacional representado en los Ministerios de Minas y de Ambiente". Al respecto, "los ambientalistas y el único cabildante que votó a favor de la consulta minera [recordaron] que [su aplicación] se había convertido en un compromiso, luego de la Audiencia Pública que lideró el senador Iván Cepeda, en octubre del 2014"; por lo que estiman que se ha vulnerado "los derechos de los pobladores de Cajamarca, [calificando la decisión] como una violación a la democracia" (16/02/2015 & 17/02/2015).

No obstante, un año más tarde, la iniciativa recobró fuerza con la recolección de firmas liderada por un Comité Promotor que recolectó "más de 5 mil firmas, de las 1.608 exigidas por el umbral electoral, en un tiempo récord de 15 días"; las cuales fueron avaladas por la Registraduría Municipal de Cajamarca, dando espacio para la discusión del proyecto – una vez más – dentro del Concejo Municipal (24/05/2016)<sup>57</sup>. Ahora bien, contrario a lo ocurrido en febrero de 2015, ésta vez se "dio vía libre para que los [cajamarquinos decidieran] por medio de una Consulta Popular si [querían] o no que se [realizaran] actividades mineras en su territorio"; en una decisión que fue ampliamente celebrada por integrantes del Comité Ambiental y Campesino de Cajamarca y Anaime, quienes señalaron que la decisión se enmarca en la defensa del ordenamiento territorial municipal para evitar que les "cambien la vocación agropecuaria por la minería a cielo abierto[, ya] que la economía local se mueve gracias a las actividades agrícolas y no a las mineras" (29/08/2016)<sup>58</sup>.

<sup>57</sup> Según el Comité Ambiental y Campesino de Cajamarca y Anaime, esta iniciativa pudo reactivarse gracias a la Ley 1757 de 2015 "sobre mecanismos de participación ciudadana[, con la que] se pudo convocar nuevamente a una consulta popular" (22/11/2016)

<sup>58</sup> Mientras en 2015, la iniciativa se hundió con 10 votos en contra y 1 a favor de la consulta; en 2016, ésta prosperó con 8 votos a favor y 3 en contra (16/02/2015 & 31/08/2016)

En contraste, la iniciativa empezó a ser atacada – de modo indirecto – por parte del Alcalde de Cajamarca William Poveda Walteros (2016-2019)<sup>59</sup>, quien tergiversó la información sobre los responsables de la financiación de la Consulta Popular: al respecto, manifestó preocupación "porque, a su juicio, (...) Cajamarca [será] quien aporte los recursos, [pues] el Gobierno Nacional 'se cansó' de aportar dinero para este tipo de participaciones democráticas y le entregó la responsabilidad a los entes territoriales", por lo que el Concejo pudo haber infringido la Ley al aprobar la Consulta sin una disponibilidad presupuestal; lo que podría "afectar rubros de programas sociales [como, por ejemplo,] el subsidio del transporte escolar" (31/08/2016). Tal afirmación fue desmentida por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia); según el cual "las consultas populares se rigen bajo la Ley 134 de 1994 [en donde] se establece, en el artículo 105, que éstas deben ser financiadas por el Estado" (Ibíd.)<sup>60</sup>.

Pese a lo anterior, la pregunta fue sometida a control de legalidad por parte del Tribunal Administrativo del Tolima; que declaró la constitucionalidad del mecanismo de Consulta Popular Minera en el municipio de Cajamarca el 04/11/2016, al considerar que la misma "no es sugestiva (...), porque se pone de presente el escenario sobre el cual se ejerce actividades minera, dando la opción a los electores de contestar con un Sí o con un No[; ni tampoco] induce en error a la ciudadanía [ni] es imprecisa, porque define las circunstancias en que se desarrolla proyectos de naturaleza minera, y que pueden implicar contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas, o afectación agropecuaria del municipio". De otra parte, según el Tribunal, si bien "existe una discusión jurídica con respecto a quiénes tienen la posibilidad de decidir sobre el uso del subsuelo [en la que el] Consejo de Estado y la Corte Constitucional han resuelto que tanto el Estado como los entes territoriales deben concertar sobre temas mineros[; no] es procedente cercenar de forma absoluta la participación de las entidades territoriales en (...) estos temas", por lo cual estima "viable que tanto los mandatarios locales como la ciudadanía, puedan ser promotores de iniciativas de participación ciudadanía, como lo es, precisamente la promoción de consultas populares" (04/11/2016 & 10/11/2016)<sup>61</sup>.

Sin embargo, la iniciativa sufrió un considerable revés cuando el fallecido Alcalde Poveda expidió el Decreto 083 de 2016 con el que convocaba a los cajamarquinos a la Consulta Popular a celebrarse el 27/11/2016, es decir, asignando tan sólo 6 días para organizar la logística del evento (21/11/2016)<sup>62</sup>. Como era de esperar, el Decreto suscitó diversas reacciones entre el Comité Promotor de la Consulta; cuyos voceros aseguraron "que en esos 6 días sería casi imposible preparar las votaciones" siendo, por el contrario, una decisión encaminada a entorpecer la concreción de la jornada electoral pues – aparte

---

<sup>59</sup> Quien falleció el pasado 11 de diciembre de 2016, víctima de un infarto. Ver: EL OLFATO (11/12/2016). Falleció el alcalde de Cajamarca William Poveda. En: <http://www.elolfato.com/fallecio-el-alcalde-de-cajamarca-william-poveda/> (recuperado el 30/12/2016)

<sup>60</sup> Como puede evidenciarse, p.ej., "con el documento oficial que le envió la Registraduría Nacional (...) al Ministerio de Hacienda, en el cual solicita los recursos para la realización de la consulta popular minera que se realizará en Ibagué" (31/08/2016)

<sup>61</sup> "[Para] que los resultados tengan validez, se necesita que 5.500 ciudadanos de 16.101 habilitados vayan a las urnas y voten" la pregunta: "¿Está usted de acuerdo, Sí o NO, con que en el municipio de Cajamarca se ejecuten actividades que impliquen contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas, o afectación de la vocación tradicional agropecuaria del municipio, con motivos de proyectos de naturaleza minera?" (10/11/2016 & 21/11/2016)

<sup>62</sup> El Alcalde fue considerado cercano a los intereses de AngloGold, frente a la cual manifestó no tener "ningún reparo en [pedirle] apoyo financiero"; además, reconoció estar ejecutando obras en común (31/08/2016)

del escaso tiempo asignado – "la Alcaldía no permite hacer pregoneo acerca [del evento]", según denunció el integrante del Comité Robinson Mejía (22/11/2016). Por su parte, el Presidente del Concejo Municipal –Camilo Andrés Padilla– señaló que la decisión "es un claro mensaje de oposición a la consulta minera pues, con el argumento de que cumple la Ley<sup>63</sup>, está apresurando los tiempos y eso podría derivar en un alto porcentaje de abstencionismo" desconociendo, además, "que el derecho sustancial prima sobre el derecho procedimental[, por lo que el Decreto] vulnera el derecho a la participación, impide el desarrollo de una campaña pedagógica y de información sobre el mecanismo de participación ciudadana[; al tiempo que] violenta las disposiciones de la Corte Constitucional en relación a que estos procesos deben garantizar una participación activa y eficaz" (23/11/2016).

Finalmente, la Registraduría zanjó la discusión al considerar que el tiempo asignado es "corto e insuficiente para cumplir con toda la normatividad legal" y los detalles logísticos que tardan, en promedio, entre 10 y 15 días hábiles en los que se conformarían las Comisiones escrutadoras, se integrarían las listas de votación, se nombrarían los jurados de votación y se daría "un tiempo prudente para que las personas que quieran hacer campaña a favor del Sí, NO o la abstención", realicen sus actividades. Por tal razón, la entidad consideró necesario "cuando menos [5] semanas de tiempo para asegurar una consulta popular que otorgue las plenas garantías constitucionales y legales" sugiriendo, en consecuencia, el 15 o 22 de enero de 2017 como fechas definitivas para la realización de la Jornada Electoral (24/11/2016)<sup>64</sup>.

Ahora bien, pese a que las organizaciones sociales y varios de sus interlocutores en el nivel local y regional del Estado han logrado avances significativos en la lucha contra los intereses de AngloGold en la zona; la empresa también ha respondido, desplegando toda una estrategia de neutralización de la resistencia que involucró – para el caso de la Consulta en Cajamarca – la interposición de recursos legales en contra de las iniciativas de participación ciudadana. En efecto, la empresa interpuso un recurso jurídico "ante el Consejo de Estado contra el Tribunal Administrativo del Tolima por emitir el concepto de Constitucionalidad de la Consulta Popular [en Cajamarca]"; el cual fue admitido el 23/11/2016 por el Consejero de la Sección Quinta, Carlos Enrique Moreno Rubio, quien pidió notificar del auto admisorio "al Tribunal Administrativo del Tolima, la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Concejo Municipal y al Alcalde de Cajamarca", informándoles que disponían de 3 días "para participar en el proceso de la tutela [sin otorgar] las medidas cautelares solicitadas por la empresa" (29/11/2016).

No obstante, puede considerarse que la aplicación de este tipo de recursos participativos ha sido una estrategia exitosa de resistencia frente a las aspiraciones de AngloGold en el Tolima; impulsando los procesos organizativos, logrando una mayor resonancia de los argumentos de quienes se oponen a La Colosa e implicando "transformaciones territoriales sustanciales válidas desde la constitución de 1991 para defender la soberanía del pueblo colombiano de vocación productiva agraria[; siendo, además,] un referente de gestión con el que abordar los conflictos generados por la minería, que [no hicieron]

<sup>63</sup> De acuerdo con los tiempos legales, "el mandatario local [disponía de] 8 días hábiles para emitir el acto administrativo para fijar la fecha de la Consulta", es decir, máximo hasta el 21/11/2016 (22/11/2016)

<sup>64</sup> Frente a la Consulta en Cajamarca, AngloGold ha reiterado que "la pregunta aprobada por el Tribunal hace referencia a la minería ilegal, por lo que la empresa se mantendrá respetuosa de 'las decisiones o posiciones en contra de la minería, [promoviendo] el diálogo y el debate con argumentos técnicos y datos acordes con la realidad y no sobre supuestos o temores infundados que puedan confundir a la población y llevarla a tomar decisiones en contra del avance y desarrollo de su municipio'" (24/11/2016)

parte de las negociaciones de paz en La Habana en las que no [fueron tocados] de fondo el modelo de desarrollo y extractivismo minero energético[, ni] los impactos y conflictos que están generando los proyectos mineros en el país”, según afirmó Jorge Mario Vera a propósito de la Consulta Minera en la ciudad de Ibagué (09/08/2016).

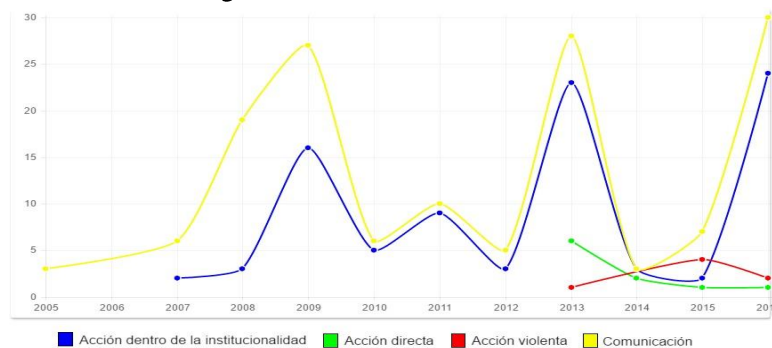
Sin embargo, tal y como se anticipaba con relación a la Consulta en Cajamarca, los actores a favor de La Colosa han buscado neutralizar la resistencia en aras de garantizar la materialización del proyecto minero propuesto; para lo cual se han desplegado estrategias que involucran la cooptación, las amenazas, la intimidación a funcionarios con la apertura de procesos disciplinarios, la estigmatización e –incluso– el asesinato de líderes sociales.

## Estrategias de Neutralización frente a la resistencia en contra de La Colosa

Analizando la evolución en la intensidad del conflicto en torno a La Colosa (Figura 1) puede inferirse como los picos en el escalamiento del mismo, han estado relacionados con la actuaciones oficiales desde el nivel central de Gobierno; las cuales han habilitado las intervenciones y el despliegue de AngloGold sobre el territorio a partir, en primer lugar, de las falencias en las entidades y normas relacionadas con el sector minero y, en segundo lugar, con las respuestas de la empresa a dichos estímulos que – a su vez – han dado lugar al uso de estrategias con las cuales busca afianzar sus aspiraciones en la zona: punto sobre el cual tratará esta sección.

Asimismo, puede observarse cómo varios actores han respondido a la agenda de AngloGold y del Gobierno Nacional<sup>65</sup>, visibilizando las implicaciones del proyecto propuesto, movilizándolo a la opinión pública y haciendo uso de las Consultas Populares para que los potenciales afectados manifiesten su posición frente a lo trazado fuera del ámbito en el que se desenvuelven: es así como los picos del conflicto coinciden con la determinación del Ministerio de Ambiente de avalar la sustracción de áreas de la Reserva Forestal Central para la exploración minera (2009), luego de la cual los actores realinearon sus respectivas estrategias que – para el caso de los opositores al proyecto – incluyeron el uso de mecanismos de participación ciudadana (desde 2013) abriendo, de este modo, una nueva etapa de escalamiento en el conflicto con la radicalización de las posturas de los bandos enfrentados.

Figura 1. Intensidad del Conflicto<sup>66</sup>



Fuente. Observatorio de Conflictos Ambientales (2016)

<sup>65</sup> Especialmente representado en el Ministerio de Minas y Energía

<sup>66</sup> La Figura es generada automáticamente por la Plataforma del Observatorio, a partir del número de eventos ingresados por año (visibles en la línea del tiempo)

Ahora bien, cabe anotar que los actores a favor de La Colosa han impulsado su agenda enfatizando en los beneficios que, en términos de ingresos y desarrollo, traería el proyecto de llegar a concretarse: en tal dirección, de acuerdo con esta postura, "puede [lograrse] un equilibrio entre el desarrollo minero y el ambiente[, para lo cual se necesitaría] construir un diálogo, generar confianza y armonizar regulaciones", como se ha señalado desde el Ministerio de Minas. En similar sentido, el entonces Vicepresidente de AngloGold Ramiro Santa afirmó que "Colombia es un país con minerales, pero no es un país minero, [por lo que] tiene que aprender a ser minero en una forma sostenible, [entendiendo la minería] como una posibilidad de país, en términos socioeconómicos y ambientales"; mostrándose en sintonía con lo expresado por el entonces Director Ejecutivo de Conservación Internacional Colombia, Fabio Arjona, quien señaló que "en el país siempre ha existido una vocación minera, que no riñe con los denominados 'Principios Verdes' de la Constitución del 91[, por lo cual es necesario] aprovecharla para el crecimiento [económico], para el mejoramiento de las comunidades y para la conservación de la biodiversidad" (23/04/2010).

En ese sentido, es usual que dichos actores descalifiquen las preocupaciones de quienes se oponen a La Colosa, por los efectos que ésta tendría en la región; pidiendo, en su lugar, "separar el debate político del técnico" al tiempo que manifiestan su sorpresa por la resistencia contra las actividades que AngloGold adelanta en el departamento, "mientras que otros países del hemisferio hacen lo posible para incentivar la exploración minera", tal y como expresó el entonces Presidente de AngloGold en Colombia – Rafael Herz (10/06/2009). O, como en su momento se afirmó desde el Organismo Latinoamericano Minería (OLAMI), cuando se desmintió el que las actividades exploratorias afectaran las fuentes hídricas y generaran daños sobre el sector arrocero de la zona; pues, si bien "nadie puede oponerse a la conservación y defensa del entorno ambiental[, otra] cosa es utilizar la bandera verde para frenar cualquier intento de avance serio de la economía" (09/10/2009)<sup>67</sup>.

En efecto, ese tipo de descalificaciones basadas en la desinformación, han estado en la base de las posturas que ha asumido la empresa para rebatir los argumentos de entes oficiales y organizaciones contrarias al proyecto como ocurrió, por ejemplo, cuando AngloGold "rechazó el control de advertencia que hizo la Contraloría al Ministerio de Ambiente sobre la amenaza de agotamiento del recurso hídrico en la zona de influencia del proyecto minero [en] Cajamarca"; al considerar que éste era apresurado y carecía de fundamento técnico<sup>68</sup>, por lo que hicieron un llamado para que hubiese "un debate técnico, en vez de estar embarcados en una discusión teórica, pasional y política" (27/07/2011 & 30/07/2011).

Con relación a las medidas preventivas que han sido impuestas por autoridades ambientales como CORTOLIMA, en razón de las irregularidades cometidas; AngloGold también ha hecho uso de estrategias tendientes a polarizar el entorno social, como cuando prescindió de los servicios de 573 trabajadores, por las pérdidas diarias que supuso la suspensión de las actividades exploratorias al no

---

<sup>67</sup> Según el experto peruano en temas de gran minería, Frank Arana, "son múltiples las verdades a medias y mentiras que se han tejido alrededor de la práctica minera a cielo abierto[, encaminadas a] generar temor entre las comunidades". Frente a La Colosa, se mostró sorprendido con las imprecisiones en los medios de comunicación como, p.ej., afirmaciones "sueltas, poéticas y filosóficas, nada técnicas, inclusive un artículo tenía fotografías antiguas de Yanacocha (Perú)" (16/04/2010)

<sup>68</sup> Según la empresa, "en la fase exploratoria el uso del recurso hídrico es mínimo y sólo los estudios técnicos determinarán cuánta agua [necesitan] y el impacto tendría que ser mitigado" (27/07/2011)

haber tramitado los permisos correspondientes (13/03/2008)<sup>69</sup>. En efecto, de la sistematización de información, llama la atención el que la empresa asocie su proyecto con la generación de empleo, recurriendo a medidas como el despido de trabajadores como estrategia para generar presión<sup>70</sup>, dividiendo a la población frente a su proyecto; tal y como pudo evidenciarse con la molestia de varios habitantes (entre taxistas, sectores de campesinos y trabajadores de la mina) con las decisiones de CORTOLIMA y los pronunciamientos de la Procuraduría General contra la sustracción (09/12/2008), los cuales han sido asumidos como trabas impuestas a la operación de AngloGold en el Tolima (13/03/2008 & 16/12/2008)<sup>71</sup>.

Por otro lado, cabe anotar que AngloGold ha hecho uso de su músculo financiero para patrocinar eventos, publicar libros, influir sobre las decisiones de actores relevantes para el proyecto propuesto, entre otras acciones encaminadas a posicionarse de cara a la opinión pública. En ese sentido, destacan los programas que ha impulsado –en asocio con la Gobernación del Tolima– "para establecer en la región escuelas técnicas y posgrados universitarios en temas mineros [que garanticen] que el empleo generado (...) sea local" (30/04/2009) o la instalación de redes de WiFi en Cajamarca y Anaima, a través de una de las empresas que financia directamente: Pijaos Telecomunicaciones (06/07/2015)<sup>72</sup>. De igual forma, AngloGold ha patrocinado eventos departamentales como los 50 años del Festival Folclórico Colombiano (03/07/2009); propiciando, además, la presencia de actores afines a sus actividades en eventos nacionales como, por ejemplo, los empresarios mineros tolimeses<sup>73</sup> que participaron en la V Feria Internacional del Sector Minero celebrada en Medellín entre el 9 y 11 de septiembre de 2009 (04/09/2009). Adicionalmente, ha publicado libros como 'Caminando por el Tolima' (16/12/2009), ha patrocinado al equipo profesional de fútbol 'Club Deportes Tolima' (20/02/2010); ha inaugurado centros de provisión de crédito para los habitantes de Cajamarca (23/04/2010)<sup>74</sup>; implementado, también, programas sociales para población desplazada con acompañamiento del SENA en los que se incentiva a los beneficiarios "a crear empresa [organizándolos en] aspectos productivos, como marroquinería, panadería, elaboración de traperos y procesamiento de alimentos", etc. (24/06/2010).

A su vez, AngloGold ha recibido el apoyo de influyentes formadores de opinión como el ex Ministro de Hacienda (1990-1994) Rudolf Hommes, quien alertó – desde su columna en el diario EL TIEMPO – "que si no [entraba] una empresa seria como la AngloGold Ashanti a explotar el oro y a controlar el impacto sobre el medio ambiente, [podrían] aparecer piratas que pretendan sacar el mineral al

<sup>69</sup> Las cuales ascienden a US\$70.000 diarios, según afirmó Rafael Alfonso, quien obra como Vicepresidente de AngloGold para esas fechas (Ibíd.)

<sup>70</sup> A modo de ejemplo, destacan los anuncios hechos por el Coordinador Social del Proyecto Yesid Santamaría; quien amenazó con el despido de 300 trabajadores adicionales, de paralizarse las actividades de la compañía en Cajamarca (03-09/12/2008)

<sup>71</sup> La división surge a raíz de las expectativas que la operación de AngloGold ha generado entre los habitantes de Cajamarca. Al respecto, ver Análisis de Impactos Socio-Económicos (disponible en la ficha del Conflicto)

<sup>72</sup> La población rechazó el montaje de esta infraestructura de comunicaciones por este hecho (Ibíd.)

<sup>73</sup> "[Entre] productores y comercializadores de arcillas, gravas, oro, yeso y mármol" (04/09/2009)

<sup>74</sup> En alianza con la Corporación Actuar Tolima, AngloGold inauguró en Cajamarca "un nuevo punto de contacto de Actuar denominado FAMIEMPRESAS que le permitirá a los Cajamarcunos obtener créditos para la creación y fortalecimiento de sus empresas" (Ibíd.)

amparo de grupos armados irregulares" (13/03/2009). Cabe anotar que las estrategias comunicativas también han sido de amplia difusión entre quienes están a favor de La Colosa, para lo cual han recurrido a diarios de circulación nacional en los que se defiende la actividad minera y se ataca a sus opositores con argumentos como, por ejemplo, el que "los 'líderes' ambientalistas se han constituido en un impedimento para la concreción del proyecto[; más aún cuando] nunca ha existido voluntad política en el tema [por parte de los] Gobernadores de turno [de un departamento en donde] nunca ha existido programas de Amor a la tierra y respeto hacia la Madre Naturaleza" (12/06/2009)<sup>75</sup>. Asimismo, ha sido galardonada con certificaciones de Gremios como FENALCO-Tolima; en los que resaltan las buenas prácticas puestas en marcha, "entendidas como las acciones voluntarias que permiten la sostenibilidad [y] la armonía del planeta[,] acordes con los principios éticos mundialmente establecidos" (10/06/2008).

También destacan los presuntos casos de cooptación de funcionarios con algún grado de incidencia frente a La Colosa, impulsando –entre otros– el turismo selectivo de funcionarios y periodistas, quienes han sido invitados a lugares como la mina *Serra Grande* en el Estado *Goiás* de Brasil, con todos los gastos pagos<sup>76</sup>; previendo, además, otros viajes a Suráfrica, Ghana Malí y Argentina (03/12/2009). Si bien, AngloGold defiende esta práctica como un mecanismo "para mostrar un referente de minería de estándares, de minería moderna [resaltando, incluso, el que algunas] veces las invitaciones ni siquiera [hayan] sido de la empresa sino del Instituto Brasileiro de Minería"; la misma no deja de generar suspicacias al interpretarse como un intento por presionar decisiones en su favor, comprando conciencias<sup>77</sup>. De hecho y a modo de ejemplo, es tal el grado de desconfianza que genera este tipo de actuaciones –por los conflictos de interés que induce– que los Concejales electos de Cajamarca para el período 2016-2019, rechazaron la invitación de la Pontificia Universidad Javeriana para la capacitación gratuita en 'Administración y Gestión Pública', al ser un programa académico financiado por AngloGold (01/11/2015).

Pero, quizás la estrategia institucional de mayor alcance al momento de posicionar la agenda de AngloGold y del Gobierno Nacional en la región, corra por cuenta de las actuaciones de la Procuraduría General de la Nación: entidad que viró su postura con la llegada del Procurador Alejandro Ordoñez Maldonado (2009-2016). En efecto, ante el creciente interés y organización social en torno a la aplicación de Consultas Populares en el Tolima; la Procuraduría desempeñaría un papel determinante en la presión que, sobre los funcionarios locales y departamentales, ha recaído para que se marginen del desarrollo del proyecto La Colosa como –en su momento– denunció el Congresista Jorge Enrique Robledo, en debate en la Comisión Quinta del Senado (13/11/2013).

---

<sup>75</sup> Similar orientación tuvo una de las Editoriales del Diario EL TIEMPO, según la cual era prematuro oponerse a La Colosa pues ésta puede constituirse en una vía para el progreso, siempre y cuando "los estudios técnicos [no muestren] que los peligros superan sus potenciales beneficios" (30/07/2013)

<sup>76</sup> Mucho más pequeña que La Colosa y en la cual "se consumieron 362 Ton de cianuro [en 2008 y] más de 4 millones de [m<sup>3</sup>] de agua [en 2007], según un informe publicado en 'Brazil Country Report 2008'" (03/12/2009)

<sup>77</sup> El entonces Presidente de la Compañía –Rafael Herz– se defendió señalando que los viajes a Brasil buscan desmontar la percepción equivocada en temas de minería, siendo "el único referente [a mostrar] en una zona que, desde el punto de vista hídrico y topográfico, es similar a la Cordillera Central y, culturalmente, cercano" (23/07/2011)

Adicionalmente, habría que considerar el uso de recursos judiciales con los cuales la empresa ha buscado entorpecer las actuaciones de control sobre sus actividades exploratorias: tal fue el caso de la demanda que AngloGold interpuso en contra de CORTOLIMA, por haber impuesto medidas preventivas con las que se suspendieron las exploraciones en Piedras (Resolución 0433 de 2013)<sup>78</sup>, dadas las afectaciones sobre suelos frágiles y sobre un gran acuífero. Tal demanda fue cuestionada por el Gobernador del Tolima (2012-2015) Luis Carlos Delgado Peñón, quien sostuvo que "[la] institucionalidad que representa CORTOLIMA frente a los deberes de conservar y proteger los recursos naturales, no puede ser materia de discusión", a lo que agregó que "la acción jurídica pretende distraer o mermar las competencias y obligaciones que ejercen las autoridades ambientales en el departamento" (10/04/2013 & 08/05/2013). Similar situación ocurrió cuando AngloGold interpuso una acción de tutela en contra de la comunidad de Piedras, por obstaculizar el paso de sus trabajadores a la zona de exploración en dicho municipio; lo cual fue rechazado por el entonces Vicepresidente Consejero General de AngloGold, Felipe Márquez Robledo, quien se mostró insatisfecho por la negativa de las comunidades y autoridades locales para dialogar y sostener "un debate serio, informado y formal", más aún cuando las actividades que iban a hacerse allí, "no [requerían] de ningún tipo de permiso"; o cuando la empresa interpuso una demanda de nulidad ante el Consejo de Estado, en contra del Acuerdo del Concejo de Piedras que avalaba la realización de la Consulta en dicho municipio (28/03/2013 & 25/02/2016).

Ahora bien, siguiendo con los procesos de resistencia en Piedras y retomando la centralidad que tuvieron las actuaciones de la Procuraduría frente a las Consultas; vale la pena recordar que luego de los resultados de la Consulta Popular en dicho municipio<sup>79</sup>, el debate por la propiedad del "subsuelo y sobre qué autoridades tienen potestad de decidir" cobró renovado interés. Al respecto, la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería (2012-2014), María Constanza García Botero, "señaló que [haría] un estudio muy cuidadoso de la decisión, para verificar su pertinencia jurídica y preservar el ordenamiento constitucional y legal", al recordar la existencia de jurisprudencia que "define, de forma expresa, que la decisión de establecer zonas excluidas de la minería les compete exclusivamente a las autoridades ambientales y minera" (30/07/2013).

Los anuncios coincidieron en el tiempo con la apertura de una investigación disciplinaria en contra del Alcalde de Piedras (2012-2015), Arquímedes Ávila Rondón, luego de que la Procuraduría General –en cabeza de Piedad Angarita Guerrero<sup>80</sup>– le hubiese advertido el 25/07/2013 "sobre una posible extralimitación de funciones [de llegar a expedirse] algún acto administrativo que excluya zonas de minería del municipio" (30/07/2013)<sup>81</sup>. Por su parte, el Alcalde anticipó que la aplicación de la Consulta sería declarada ilegal, lo cual podría implicarle investigaciones disciplinarias como 1° Servidor Público de Piedras: frente a dicha posibilidad, Ávila se mostró dispuesto a agotar todos los

<sup>78</sup> La empresa consideró "que 'hubo un comportamiento irregular en la resolución de suspensión' [ya que] está basada en 'normatividad no aplicable, pues los permisos exigidos no son requeridos por la Ley'; con lo cual se les impidió] continuar con los trabajos en Piedras 'a pesar de cumplir con la normatividad vigente'" (08/05/2013)

<sup>79</sup> En los que el 99,2% de los votantes rechazaron la minería en sus territorios (30/07/2013)

<sup>80</sup> Para la fecha actuaba como Coordinadora del grupo asesor en Minas, Hidrocarburos y Regalías

<sup>81</sup> El oficio del Ministerio Público se emite tras "una solicitud de acompañamiento de AngloGold [en la] que citan los casos de acuerdos municipales similares en los municipios antioqueños de Urao, Jardín y Caicedo, que fueron anulados por el Tribunal Administrativo de Antioquia" (Ibíd.)



recursos legales en aras de defender el Territorio, para lo cual ha contado con el apoyo del Director de CORTOLIMA –Jorge Enrique Cardozo– quien señaló que los mandatos populares y los mecanismos de participación ciudadana deben ser respetados, promovidos, aplicados y acatados (08/12/2013)<sup>82</sup>.

Efectivamente, como se esperaba, “la Procuraduría Provincial de Ibagué abrió indagación preliminar contra el Alcalde de Piedras (...), Arquímedes Ávila Rondón, y los miembros del Concejo Municipal [por] extralimitación o usurpación de funciones”, al autorizar la aplicación de este mecanismo de participación ciudadana mediante el cual los piedrunos rechazaron la minería en sus territorios. La decisión se fundamentó en el Decreto 0934 de 2013 del Ministerio de Minas que “prohíbe a las autoridades regionales fijar o establecer zonas que queden excluidas de minería ” (02/04/2014); lo cual generó, a su vez, gran inconformismo entre los habitantes de ese municipio reflejado en las elecciones para Presidencia la República en donde, de “un potencial de 5.387 ciudadanos habilitados para votar, apenas sufragaron 1.835, de los cuales 940 (el 54,02%) [lo hicieron por] el voto en blanco” (26/05/2014).

Similar panorama se ha registrado en Ibagué, en donde el Alcalde y los miembros del Concejo han sido objeto de intimidaciones con posibles aperturas de procesos disciplinarios, en contra de quienes apoyen la aplicación de la Consulta Popular en la ciudad: de hecho, desde las discusiones preliminares sobre la iniciativa, organizaciones como la Red de Veedurías instauraron quejas ante la Procuraduría pidiendo investigaciones para determinar “hasta donde es válido hacer este tipo de consultas donde (...) se pretende manipular a la población para lograr un fin político”, haciendo “gastos innecesarios e inexplicables cercanos a los [\$10.000 millones COP], para una eventual convocatoria sin cabida constitucional” (29/01/2016 & 02/02/2016). Curiosamente, días después y simultáneo al “fallo de la Corte Constitucional que frenaba la minería en páramos y reiteraba que, a la hora de planear un proyecto para la extracción de recursos, debía haber concertación entre los municipios y el Gobierno”; la Viceprocuradora Martha Isabel Castañeda envió un oficio al Alcalde de Ibagué (2016-2019), Guillermo Alfonso Jaramillo, en el que “se le advertía que el proceso de consulta popular que él había iniciado (...) iba a tener, de ahora en adelante, un acompañamiento preventivo”; subrayando, además, “que el Estado es el dueño del subsuelo” (08/02/2016).

Ha sido tal la presión desde el Ministerio Público y el Gobierno Nacional, que el mismo Presidente del Concejo de Ibagué –Camilo Delgado– manifestó que los Cabildantes se sienten intimidados, debido a las recientes visitas de varias personalidades entre quienes destacan la Viceministra de Minas, María Isabel Ulloa; el Procurador Ambiental del Tolima, Ernesto Cardoso; el ex Presidente de la Corte Constitucional, Antonio Barrera Carbonell; altos dirigentes de la ANDI, etc.; cuya presencia estaría encaminada a incidir sobre las intenciones de voto que, sobre este tema, se adoptarían las cuales –finalmente– fueron positivas para los intereses de los promotores de la Consulta (25/02/2016 & 29/02/2016)<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> A febrero de 2016, Ávila Rondón – en calidad de ex mandatario – señaló que la investigación disciplinaria no se ha movido “y que la Consulta Popular Minera, en el caso de Piedras, sigue vigente [pues] no ha pasado nada a nivel jurídico en contra de la misma” (23/02/2016)

<sup>83</sup> Delgado destacó “los pronunciamientos de la Procuraduría [que] han alertado a varios, [quienes] temen una destitución o la apertura de una investigación”, tal y como pudo inferirse de las declaraciones del Procurador Cardoso quien afirmó que, “por hechos similares (...), el órgano de control ha iniciado investigación de carácter disciplinario” (25/02/2016)

No obstante, luego de haberse surtido favorablemente el trámite de legalidad de la pregunta ante el Tribunal Administrativo del Tolima, el Presidente de la Asociación de Minería e Hidrocarburos del Tolima –Alberto Enrique Cruz Tello– interpuso una demanda ante el Consejo de Estado y en contra del fallo que habilitó la realización de la Consulta en Ibagué; logrando su suspensión temporal, mientras se respondían las tutelas interpuestas en su contra. Al respecto, el Consejo dictaminó que la realización de la Consulta bajo estas condiciones “podría generar un caos jurídico”, por lo que dispuso “la acumulación de procesos para decidir en una sola sentencia sobre la protección de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados o amenazados por la decisión del Tribunal Administrativo del Tolima de avalar la constitucionalidad de la pregunta que se someterá a [Consulta en] Ibagué”; la cual, según los denunciados, es “injuriosa y falta a la verdad, afectando así la libre voluntad del votante a la hora de acercarse a las urnas” (12/10/2016 & 10/11/2016)<sup>84</sup>.

Llegados a este punto, conviene destacar que no todas las estrategias de neutralización de la resistencia han transitado caminos institucionales: por el contrario, a medida que el conflicto se fue escalando en el tiempo, fue recurrente registrar acciones violentas que involucraron –entre otras– la estigmatización, las intimidaciones, amenazas e –incluso– los asesinatos. Respecto al primer tipo de acción violenta, destacan los señalamientos hechos por el desaparecido Alcalde de Cajamarca (2016-2019) William Poveda, quien “manifestó que las acciones de los Concejales que promovieron y aprobaron la consulta popular minera [en ese municipio fueron] ‘muy similares’ a la subversión”; luego de lo cual matizó sus declaraciones, afirmando no haber dicho que los cabildantes eran subversivos sino que “[utilizaban] algunas formas como la subversión[, además de ser] del Polo Democrático, [quienes tienen] más o menos ese mismo pensamiento” (31/08/2016). O cuando, AngloGold citó “a sus empleados en (...) Cajamarca para [invitarlos a no] votar en la consulta popular que se [estaba] tramitando en el Concejo [Municipal]”: para la realización del evento, la empresa impuso –como requisito para el ingreso– “llevar mínimo a dos acompañantes a la reunión”, en donde abundaron las acusaciones de que los intereses políticos de izquierda habían permeado la consulta a realizarse a fines de enero de 2017 (05/08/2016 & 08/08/2016).

Con relación a las amenazas en contra de líderes sociales opositores al proyecto de AngloGold en el Tolima, destacan las denuncias hechas por CENSAT y varias organizaciones congregadas en el Comité Ambiental en Defensa de la Vida (CADV); cuyos voceros han rechazado las amenazas del grupo paramilitar Águilas Negras en contra de organizaciones sociales del departamento, en razón de sus posiciones frente a La Colosa. Entre los hechos denunciados destacan las intimidaciones a varios de los integrantes de la Red de Comités Ambientales del Tolima, las cuales fueron perpetradas entre junio y julio de 2015; así como la estigmatización sistemática –por parte de AngloGold– contra campesinos de Anaimé-Cajamarca, quienes fueron sindicados de ser miembros de la guerrilla en febrero de 2013, entre otros hechos (06/07/2015, 30/10/2015 & 11/07/2016)<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> La Alcaldía de Ibagué acató la decisión mediante la Resolución 544 de 2016, con la que suspendió “la Consulta Popular Minera que estaba programada para el [30/10/2016]” (13/10/2016). Un mes más tarde, el Consejo de Estado le dio vía libre a su realización, siempre y cuando la pregunta fuera cambiada de modo tal que cumpliera “con los requisitos de claridad, imparcialidad y objetividad”: no obstante, advirtió que –al regir hacia futuro– los resultados de la Consulta debían respetar “las situaciones jurídicas particulares consolidadas de los sujetos que obtuvieron licencias, concesiones, permisos y autorizaciones para desarrollar proyectos y actividades mineras en [Ibagué]” (16/12/2016)

<sup>85</sup> Entre los actores amenazados destacan miembros del Colectivo Socio-Ambiental Juvenil de Cajamarca COSAJUCA, de la Cooperativa de transportadores COOTRACAIME, del Comité de Solidaridad con los Presos

Ahora bien, las acciones violentas registradas en el desarrollo del conflicto también han involucrado el asesinato y las muertes en extrañas circunstancias de líderes sociales; tal y como ocurrió luego de la Consulta Popular de Piedras cuando, tres meses después (02/11/2013), fue asesinado el líder campesino César García, el ‘Loco’. También destacan los casos de Juan Camilo Pinto, Pedro César García, José del Carmen Ramírez y Daniel Sánchez Avendaño, quienes fueron “personas activas dentro de la organización ambiental [y murieron] en extrañas circunstancias sin que al día de hoy [se hayan] aclarado los hechos por parte de la Justicia colombiana”; como en su momento denunció el Comité Ambiental y Campesino de Cajamarca y Anaime (23/12/2013, 06/07/2015 & 11/07/2016). Ello conduce a preguntar, ¿qué tan conveniente resulta el proyecto de La Colosa para el Tolima, de cara a las afectaciones ambientales y los Derechos Humanos?

## Consideraciones finales

Fuera de ser un proyecto local, La Colosa ha demostrado tener alcances regionales dadas las afectaciones sobre las fuentes hídricas en las áreas de alta montaña en donde se concentraría la extracción, junto a los requerimientos de espacios adicionales en donde ubicar la infraestructura para el procesamiento de la roca extraída y la disposición de los considerables residuos que generaría dicha actividad (en razón de la topografía montañosa de Cajamarca). Todo lo cual, sumado a los riesgos propios de una zona propensa a riesgos sísmicos y volcánicos, ha contribuido a movilizar a numerosas organizaciones sociales y ambientales, así como a varias autoridades del orden local, departamental y nacional, en contra de un proyecto que perciben como altamente impactante para el entorno del cual subsisten diversas comunidades y sectores productivos.

En ese orden de ideas y de manera esquemática, las causas del conflicto podrían resumirse como el choque entre visiones encontradas en las que, por un lado, el Gobierno Nacional sitúa como prioridad la búsqueda de ingresos a través de la reprimarización del aparato productivo aprovechando coyunturas de precios internacionales favorables en determinados segmentos, habilitando –para ello– las actuaciones de ciertas empresas en el territorio; y, por el otro, las comunidades junto a las autoridades locales y regionales, más concentradas “en bajar el impacto ambiental, en especial si no tienen acceso, por medio de la renta, a los beneficios de una mayor producción como compensación” (15/06/2013). Sin embargo, no puede ignorarse que en la base del conflicto también residen posicionamientos simbólicos, en los que las comunidades defienden el Territorio en razón de la conexión que han logrado elaborar a partir de la interacción sostenida en el tiempo, la cual trasciende los beneficios materiales que derivan de él; planteando, de este modo, una ruptura frente a la concepción hegemónica de desarrollo que ha sido impuesta por actores extra-territoriales<sup>86</sup>.

Para el caso analizado, puede concluirse que el conflicto permanece latente; siendo ilustrativo y esperanzador, en términos de justicia ambiental, su escalamiento y la mayor incidencia que han

---

Políticos, el Alcalde de Ibagué 2016-2019 –Guillermo Alfonso Jaramillo– y de los procesos sociales nacionales reunidos en la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, entre otros (Ibíd.)

<sup>86</sup> Son “todos aquellos grupos, empresas u organizaciones, que no son endógenos al espacio geográfico en donde operan, en el sentido de que surgen de dicho territorio, ni tienen identidades basadas en [él]. Pueden tener variadas características de escala (influencia nacional, internacional o global), de finalidad (organizaciones privadas, públicas, ciudadanas) y del modo de inserción en las dinámicas del territorio” (Ospina et. al, 2012)

tenido las estrategias de resistencia (enunciadas en el apartado 2 y 3 del análisis), las cuales han logrado retrasar la puesta en marcha de varias de las fases asociadas al proyecto de AngloGold en el Tolima; haciendo uso de las herramientas provistas por el ordenamiento legal colombiano y de una creciente movilización ciudadana. Si bien es cierto que la disputa alrededor del ordenamiento y las estrategias de territorialización persiste, esto es, la forma en la cual son jerarquizados los usos del territorio y de la funcionalidad ecosistémica allí contenida; el empoderamiento de las comunidades ha sido estratégico al momento de cuestionar las políticas económicas centrales, cuyas lógicas se encuentran desconectadas del nivel local del territorio. En ese sentido, la búsqueda de AngloGold “de posibles alianzas para la exploración y potencial explotación “[del] depósito de oro La Colosa y el de cobre y oro Nuevo Chaquiro, (...), con el fin de compartir el riesgo y los costos futuros de dichos proyectos” (19/02/2015), puede ser interpretada como un parte momentáneo de victoria; más aún, cuando el riesgo asociado al proyecto se ha elevado en razón de la fuerte oposición social al mismo y del descenso en los precios internacionales de las materias primas.

Sin embargo, lo arriba anotado no significa que la empresa haya desistido de concretar la explotación de La Colosa. Por el contrario, el que persistan sus intereses en la zona demuestra la importancia del yacimiento y actúa, en consecuencia, como un llamado a mantener la resistencia; más aún, teniendo en cuenta sus antecedentes a nivel global que la hicieron acreedora del premio *Public Eye Award* (2011) “por ser la empresa ‘más irresponsable del mundo[; al haber] vertido residuos mineros en más de 50 ríos y pozos de los que deben beber pueblos enteros [en Ghana]”, al tiempo de estar relacionada con graves casos de violación de los Derechos Humanos en dicho país (15/11/2015)<sup>87</sup>. Sin ir más lejos, también han habido cuestionamientos en Colombia, como puede inferirse de un fallo del Tribunal Superior de Antioquia en el que se amparaban los derechos ancestrales de los indígenas Embera Katio del Chocó<sup>88</sup>, cuyas tierras fueron sido disputadas con empresas mineras. En efecto, dichas comunidades “fueron sometidas a desplazamiento, asesinatos y reclutamiento forzado”, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras ordenó restituirles 50.000 Has ubicadas en Bagadó (Chocó) luego de comprobarse como, tras su desplazamiento<sup>89</sup>, “[el] 62% del territorio indígena fue entregado a 11 mineras legalmente constituidas<sup>90</sup>”, entre las cuales han sido relacionadas Continental Gold (con presunta participación en La Colosa<sup>91</sup>), así como las empresas Exploraciones Chocó Colombia y AngloGold; cuyos voceros negaron que hubiese “nexo entre la victimización de los indígenas y la entrega de los títulos mineros” (25/09/2014), sin que tal afirmación despeje del todo los interrogantes en su contra.

<sup>87</sup> “Existen antecedentes de residentes locales que fueron torturados en casa de guardia de la empresa [y] reportes de perros guardianes que han asesinado a quienes trabajaban en minerías artesanales en las cercanías” (Ibíd.)

<sup>88</sup> Resguardo del río Alto Andágueda

<sup>89</sup> Y a pesar de que el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras) hubiera reconocido “legalmente la existencia del resguardo en diciembre de 1979” (25/09/2014)

<sup>90</sup> Fenómeno agudizado a partir de 2008, cuando “el Gobierno Nacional inició ‘una intensa concesión de títulos mineros en áreas que traslapan con la del resguardo indígena’[, en donde] la minería ilegal [también] tomó inusitado impulso amparado por grupos al margen de la Ley, contribuyendo a la grave devastación ambiental del territorio indígena” (25/09/2014)

<sup>91</sup> Aunque no aparece en el proyecto de exploración en Cajamarca, se pudo establecer la participación de Continental en el mismo, “a través del Grupo De Bullet S.A.S [cuyo] representante es Robert William Allen, principal accionista de [dicha empresa]” (30/11/2012)

Ahora bien, ¿qué se puede decir de los potenciales beneficios que dejaría la explotación de oro en Tolima en materia de ingresos para las entidades territoriales? A las afirmaciones de Directivos de AngloGold, en las que señalan las ganancias que percibiría el Estado de concretarse la explotación de La Colosa<sup>92</sup>; cabría responder que el panorama tampoco luce del todo claro en este frente, si se tiene en cuenta la práctica generalizada de fraccionar títulos con miras a evadir pago del canon superficiario<sup>93</sup>. Ciertamente, frente a los vacíos legales que regulan el sector minero en Colombia y la proliferación de títulos mineros a lo largo del territorio nacional; las empresas del sector recurren a esta práctica, alegando “razones técnicas, geográficas y estratégicas” que, en el fondo, no es más que otra forma de reducir “el ‘impuesto’ que el país recibe anualmente por la explotación de su oro” (30/11/2012). Si así ocurre durante la fase exploratoria, ¿que podría esperarse en una eventual explotación, con el pago de regalías?

Al respecto, el investigador Julio Fierro<sup>94</sup> ha denunciado irregularidades en el pago del canon superficiario, por parte de varias empresas mineras *senior* como AngloGold; “lo cual indicaría un posible detrimento patrimonial para la Nación”. Con relación a dicha empresa, “la revisión del área de los títulos concedidos a dicha compañía” arrojó que las 3/4 “partes de [los mismos] corresponden al rango de área que paga el canon superficiario mínimo”, además, al cotejar las fechas y los tamaños de los títulos adyacentes a los que cubren menos de 2.000 Has, [se evidencia] un fraccionamiento sistemático del área. De hecho, más de la mitad de estos títulos pequeños tienen en su entorno inmediato otros títulos de menos de 2.000 Has” (05/02/2012). Ello también fue constatado por la Contraloría General de la República que, en el marco de una Actuación Especial de Fiscalización “para evaluar la gestión adelantada por las diferentes autoridades mineras en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones económicas de [AngloGold] y sus empresas relacionadas”; detectó “12 hallazgos con presunto [alcance] fiscal por cuantía de \$7.000 millones [COP]”, especialmente “en la gestión de cobro de la Agencia Nacional de Minería [ANM] en el aspecto del canon superficiario” (22/04/2013)<sup>95</sup>.

Entonces, a la luz de la evidencia en la que fue posible documentar diversas irregularidades cometidas por AngloGold durante la fase exploratoria de La Colosa, junto a las implicaciones ambientales tras la modalidad de minería propuesta, las cuales han sido determinantes en la movilización en contra del proyecto; la conveniencia de las operaciones de AngloGold en el Tolima queda en entredicho. En su

---

<sup>92</sup> Entre impuestos, regalías y compensaciones o contribuciones, las cuales sitúan en un 82% de lo extraído en Cajamarca; constituyéndose en “recursos fiscales que se reinvertirán en proyectos regionales que permitirán un desarrollo en distritos de riego, carreteras, servicios tecnológicos, aumento de la productividad”, entre otros (23/07/2011)

<sup>93</sup> “Según el Código Minero, los dueños de los títulos deben pagar un ‘canon superficiario’ o arriendo por la mina. La tarifa depende de las hectáreas: de cero a 2.000 se consideran pequeños mineros y pagan un salario mínimo al año por [Ha]; de 2.000 a 5.000 (pequeña minería) paga dos salarios mínimos al año, y de 5.000 para arriba (gran minería) sube a tres salarios” (30/11/2012)

<sup>94</sup> Geólogo, M.Sc. en Geotecnia, consultor e investigador independiente & Director del Grupo de Investigación TERRAE

<sup>95</sup> Para lo cual tuvo en cuenta, no sólo los expedientes mineros de AngloGold “en relación con la gestión de cobro de la [ANM] del canon superficiario, [sino un] análisis de las justificaciones de suspensión de obligaciones para los Títulos de las diferentes regionales de la ANM para el período comprendido entre [2007 y 2012; así como las] aprobaciones de pagos en títulos con solicitud de reducción de área sin que [mediara] el respectivo acto administrativo” (Ibíd.)

lugar, podría concluirse que la defensa del Territorio constituye una alternativa más pertinente, si se tienen en cuenta criterios de equidad intergeneracional y de sostenibilidad fuerte en la ocupación del mismo.

## Referencias Bibliográficas

Ospina, P., Ramírez, E., Bebbington, A., Hollenstein, P. & Nussbaum, I. 2012. Actores extraterritoriales y desarrollo rural. Serie Claves para el Desarrollo Territorial. Santiago Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural – RIMISP



Esta obra **MINERÍA DE ORO LA COLOSA – ANGGOLD ASHANTI - COMITÉ AMBIENTAL (CADV) – TOLIMA**

**Análisis Dinámica Actores & Acciones**

cuyo autor es el Observatorio de Conflictos Ambientales (IDEA-UN, Bogotá)

está bajo una [licencia de Reconocimiento 4.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Creado a partir de [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/3](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/3)